



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

I A
A L
U C A

¡Una Entidad vigilante, una Comunidad en Acción!

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular**

**ALCALDÍA DE SEVILLA
VIGENCIA 2011**

**CDVC- No. 03
Abril de 2012**



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

T A
A L
UCA

¡Una Entidad vigilante, una Comunitada en Acción!

AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL

Contralor Departamental	Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla
Director de Control Fiscal	Jorge Antonio Quiñones Cortes
Subdirector del Cercofis Tuluá	Orlando Domínguez
Representante Legal de la Entidad Auditada	Rafael Andrés Quintero Ceballos

Equipo de Auditoría

Líder	María Victoria Gil Lucio
Profesionales	Carlos Alberto Marín Becerra
	Fernando Duque Monsalve

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.....	4
2. METODOLOGÍA.....	6
2.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	7
2.2. ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO.....	7
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	7
3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL.....	7
• Direccionamiento Estratégico.....	9
• Actuación del Concejo Municipal.....	9
• Actuaciones de la Personería Municipal.....	10
• Análisis del Talento Humano y Estructura Organizacional	11
• Análisis de los Sistemas de Información y MECI	12
• Evaluación del Sistema de Control Interno	12
3.1.2 PRESTACION DE SERVICIOS	13
3.2 FINANCIERO.....	17
Presupuesto.....	22
3.2.1. Análisis de Variables Internas y Externas que afectan el Financiamiento de la Entidad	24
• Marco Fiscal de Mediano Plazo.....	29
• Plan de Saneamiento Fiscal	30
3.2.2. Análisis de confiabilidad y estructura organizacional del manejo financiero.....	30
• Confiabilidad e integralidad del Sistema de Información Financiero	30
3.3 LEGALIDAD	31
Cumplimiento del Marco Normativo de la Contratación.....	31
3.4 QUEJAS.....	38
3.5 RENDICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA.....	39
4. Anexos	



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

I A
A L
UCA

¡Una Entidad vigilante, una Comunitada en Acción!

INTRODUCCIÓN

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al Municipio de Sevilla, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración del Municipio en la vigencia 2011, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a las Entidades Territoriales, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

El énfasis que se desarrollará en el proceso auditor está direccionado a los procesos contractuales del municipio.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia describiendo los Hechos Relevantes del Contexto que enmarcan el proceso auditor. Acto seguido se describe la metodología utilizada para entrar a la narración de los principales resultados obtenidos durante la auditoría. Finalmente, y de manera sintetizada, como anexo se presenta el Dictamen Integral Preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas así como la consolidación de los presuntos hallazgos.

1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO

El municipio de Sevilla se sometió a un cambio de mandatarios en la vigencia 2011 que permitió la presencia de tres Alcaldes así: Hasta el 28 de marzo de 2011 estuvo el Alcalde electo Gerardo Diez Gómez, fecha en que sale a disfrutar un periodo de vacaciones, dejando encargado al Doctor Juan Carlos Ocampo Sánchez, desde el 30 de marzo al 23 de abril de 2011. El Doctor Gómez Diez renuncia por motivos de seguridad, pero solo le es aceptada la renuncia el 06 de mayo de 2011, mediante Decreto No. 0449 de mayo 6 de 2011, se nombra Alcalde encargado al Doctor Juan Carlos Ocampo Sánchez, por el Gobernador hasta el 15 de junio de 2011. Por Decreto No. 0521 del 15 de junio de 2011, el Gobernador Encargado, nombró a la Ingeniera Gladys Leonor Romero Freytes como Alcaldesa Municipal por el resto del período Constitucional.

El cambio reiterado de los Alcaldes en el último año del periodo constitucional genero una deficiente gestión administrativa hecho generador de riesgos en asuntos relacionados con el cumplimiento del plan de desarrollo Municipal, en lo referente a las metas programadas y a la administración de los recursos públicos.

2. METODOLOGÍA

El propósito fundamental de esta auditoría es determinar si la Administración del Municipio de Sevilla ha contado con un direccionamiento claro y visible que le permita tener operaciones administrativas y asistenciales eficientes y efectivas a fin de cumplir con su Misión través de la prestación de los servicios.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamentales Colombianas (NAGC) compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Tuluá.

El trabajo se realizó con un equipo multidisciplinario conformado por tres profesionales en las áreas de Economía, Contaduría y Derecho, a través del análisis documental, entrevistas, encuestas, discusiones y concertaciones en mesas de trabajo donde se involucró a la comunidad.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Administración del Municipio dentro del desarrollo de la auditoría y las respuestas dadas por ellos fueron analizadas, y se excluyeron del informe los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

2.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El Dictamen Integral Consolidado derivado de los resultados de la presente auditoría, corresponde y se limita al análisis de la gestión realizada por la entidad en los periodos comprendidos entre enero 01 y diciembre 31 de 2011.

2.2. ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Durante el proceso auditor se califico el plan de mejoramiento; consideradas las 14 acciones contenidas, se obtuvo un nivel de cumplimiento del 14% frente al 85% como nivel mínimo aprobatorio establecido por la resolución 006 de 2011 de la Contraloría Departamental del Valle, esta situación genera un proceso sancionatorio por incumplimiento de una obligación fiscal.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Se abordaron diferentes áreas de la entidad, con el fin de determinar la forma en que elaboró su planeación y la ejecución en cumplimiento de sus objetivos, examinando si los recursos disponibles involucrados en las diferentes actividades fueron asignados, distribuidos, recaudados y utilizados de manera eficiente, económica y eficaz.

3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL

- **Planeación**

Plan de Desarrollo 2008 . 2011

La comisión auditora conoció a través del proceso auditor a la vigencia 2009 y 2010 practicado en el año 2011 cumplimiento del plan de desarrollo conforme a la formulación aprobación y programación.

El Plan estuvo estructurado por Cinco (5) Ejes Estratégicos: Municipio Saludable, Una Raza Tenaz, Territorio Sostenible, Vigorosa Pujante y Audaz y el último Eje que está conformado por Sevilla, de Puertas Abiertas, como resultado de la verificación y con relación a lo anterior observamos en el informe aportado a la comisión auditora para la vigencia 2011, desarrollo deficiente de las diferentes actividades correspondientes al cumplimiento del plan.

Las actividades programadas por la Administración Municipal con relación al plan de desarrollo fueron afectadas por la diversidad de criterios asumidos por los tres Alcaldes del periodo fiscal 2011, ocasionando con ello una posible disolución de la responsabilidad, como se observa en el cuadro siguiente.

#	SECTOR	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	%
1	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	91.870.131	0	0,00
2	EDUCACIÓN	998.566.416	429.125.000	42,97
3	SALUD	12.086.487.059	2.642.906.864	21,87
4	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1.174.091.583	278.725.107	23,74
5	DEPORTE Y RECREACIÓN	151.853.445	0	0,00
6	CULTURA	102.411.400	14.000.000	13,67
7	OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	350.000.000	78.362.190	22,39
8	VIVIENDA	108.346.914	23.600.000	21,78
9	DESARROLLO RURAL	105.191.407	28.109.200	26,72
10	TRANSPORTE	235.413.422	62.000.000	26,34
11	MEDIO AMBIENTE	30.000.000	8.000.000	26,67
13	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	38.000.000	7.100.000	18,68
14	EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO	15.000.000	0	0,00
15	BIENESTAR SOCIAL	195.500.000	64.240.400	32,86
16	ESPACIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO	57.117.306	0	0,00
17	PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	45.000.000	18.471.000	41,05
18	DEUDA PÚBLICA	421.839.165	356.381.892	84,48
19	FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL	124.000.000	74.764.400	60,29
20	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	87.979.112	27.884.330	31,69
TOTAL POAI 2011:		16.418.667.360	4.113.670.383	25,05

En el contenido de las anteriores inversiones se observa la falta de gestión de la administración para dar cumplimiento a lo formulado, aprobado y programado en el plan de desarrollo, el porcentaje de inversión ejecutado refleja una ineficiencia representada en un 25.05% como ejecución realizada frente al 100 % presupuestado.

De igual manera se observo que la administración a pesar de tener un plan de acción para la vigencia 2011 este no presenta indicadores que determinen el cumplimiento de las metas sumado a la falta de seguimiento e informes por parte de la dependencia competente.

Con relación a los recursos propios aportados por el ente Municipal para la ejecución del plan de desarrollo observamos también año a año una tendencia decreciente en la ejecución frente a lo presupuestado, producto de una gestión inadecuada en el recaudo de los diferentes impuestos y contribuciones y a un presupuesto elaborado con base en expectativas inciertas.

Tendencia decreciente de los recursos propios

	2008	2009	2010	2011	Ppto total
presupuestado	1.756.770.890	1.876.957.586	1.801.964.964	1.187.998.585	6.623.692.025

ejecutado	1.570.908.852	1.314.076.754	944.596.447	721.718.704	4551300757
-----------	---------------	---------------	-------------	-------------	------------

El porcentaje de ejecución fue del 68,71%

El anterior análisis trae como consecuencia una afectación a la ejecución de las actividades programadas en el plan de desarrollo.

- **Direccionamiento Estratégico**

HALLAZGO No. 1:

La entidad tiene definida su estructura organizacional y adoptado su organigrama, contando con una planta global basada en procesos que surge tras una situación de reestructuración administrativa que posteriormente fue revertida

No se llevó a cabo la comunicación a los equipos de trabajo de los Planes, Programas y proyectos a cargo de algunas áreas, lo cual redundo en desconocimiento de las metas y objetivos a impactar en el marco de la misión de la entidad, el mantenimiento a los procesos se ha visto afectado por la rotación de personal, los cambios de gobierno, la desvinculación de personal que tenía a su cargo actividades de este tipo, la imposibilidad de dar continuidad a dinámicas de trabajo en equipo que se tenían establecidas, generó ruptura de procesos y clima laboral desfavorable entre otras consecuencias, se presentan dificultades en la socialización del Manual de Funciones que a la fecha se encuentra desactualizado (A)

- **Actuación del Concejo Municipal**

Los trece (13) concejales que por ley tiene el municipio de Sevilla durante el año 2011 sesionaron setenta (70) veces de manera ordinaria y dos (2) veces de manera extraordinaria, recibiendo la suma de \$ 91.407 pesos por cada una de ellas recibiendo como pago por su labor la suma de \$ 6.581.304 por cada concejal y año.

Cuadro de acuerdos presentados vigencia 2011

Titulares de la iniciativa	
Alcalde	11
Concejales	10
Acuerdos Municipales aprobados	15

Alcalde en ejercicio	acuerdo	objeto	fecha
GERARDO GOMEZ DIEZ	1	autorización al alcalde para celebrar convenios y contratos	10.01.2011
	2	autorización al alcalde para celebrar convenios y contratos	15.02.2011
	3	autorización al alcalde para celebrar convenios y contratos	09.03.2011
JUAN CARLOS	4	Fijación de fecha para elegir jueces de paz	09.03.2011
	5	Establecimiento del día del taxista en Sevilla	14.05.2011

OCAMPO	6	Reglamentación de autorizaciones al Alcalde	17.05.2011
	7	Vinculación a la federación nacional de Concejos	22.05.2011
	8	Incremento salarial a la planta de personal	27.05.2011
	9	autorización al alcalde para celebrar convenios y contratos	30.05.2011
	10	Fijación de descuentos y estímulos tributarios	30.05.2011
	11	Determinación del nuevo reglamento del Concejo Municipal	31.05.2011
GLADIS LEONOR ROMERO FREITES	12	autorización al alcalde para celebrar convenios y contratos	12.07.2011
	13	Creación estampilla pro cultura	28.11.2011
	14	Expedición código de rentas y reglamentación recaudo	29.11.2011
	15	Derogación del acuerdo de modificación del plan básico de ordenamiento territorial PBOT	29.11.2011

Durante el primer trimestre del periodo fiscal 2011 continua la tendencia de los 3 años anteriores por parte del Concejo Municipal donde los principales proyectos de acuerdo y el mayor numero de ellos se relaciona con el otorgamiento de facultades al Alcalde municipal, negando con ello la función para la que fueron elegidos por su comunidad, que no es otra que conocer, discutir, mejorar, archivar o aprobar los proyectos de acuerdo presentados, con la aprobación indiscriminada de facultades al ejecutivo están delegando las funciones que la ley les asigna.

- **Actuaciones de la Personería Municipal**

Con relación a esta dependencia como representante del ministerio publico en el Municipio a la par que actuó en labores como:

Acciones de tutela
 Incidentes de desacato
 Aplicación del amparo de pobreza
 Agente del Ministerio Público en los Procesos Penales
 Agente del Ministerio Público en los Procesos Civil y de Familia.
 Agente del Ministerio Público en los Procesos de Policía
 Agente del Ministerio Público ante la Fiscalía
 Defensores públicos
 Comité de derechos humanos
 Derecho Fundamental de Petición
 Atención a Despachos Comisorios
 La Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.
 Veedurías ciudadanas

Existe un hecho para resaltar acerca del control disciplinario contenido en la ley 734 de 2002.; es que dentro del cuatrenio que termino el día 31 de Diciembre de 2011 de un total de once (11) procesos iniciados, nueve (9) correspondían al personal de la oficina de Transito Municipal.

Procesos disciplinarios iniciados 2008-2011 Personería Municipal

Radicado	Fecha de la queja	Funcionarios	Falta Disciplinaria	Decisión Adoptada.
101-047-2009- Indagación Preliminar	28/07/08	En Averiguación	Presunta irregularidad ejercicio de sus funciones	Archivo Definitivo
101-045-2009- Indagación Preliminar	20/02/09	Agente de Tránsito	Presunta Violación Deberes y Prohibiciones Servidor Público	Fallo Sancionatorio-1 mes de suspensión
101-044-2009 Indagación Preliminar	24/01/09	Secretaria código 440 en la S. Hacienda	Presunta violación a Deberes y Prohibiciones Servidor Público	Fallo sancionatorio con suspensión
101-043-2009 Indagación Preliminar	27/04/08	Secretario Tránsito e Infraestructura	Presunta violación a Deberes y Prohibiciones Servidor Público	Archivo Definitivo del 11/07/11
101-051-10 Indagación Preliminar	2010	Agente de Tránsito	Presunta irregularidad en el diligenciamiento orden de comparendo	Archivo Definitivo del 28/08/11
101-049-2010 Indagación Preliminar	2010	Secretaria Código 440-en la Secretaría de Tránsito	Presunta irregularidad en el ejercicio de sus funciones- (extralimitación)	Suspensión por 1 mes en el ejercicio de su cargo e inhabilidad especial Año 2011
101-048-2010 Indagación Preliminar	2010	Secretario de Tránsito e Infraestructura	Secretario de Tránsito e Infraestructura	Archivo Definitivo en el año 2011
101-050-2010	2010	Secretario de Tránsito e Infraestructura	Secretario de Tránsito e Infraestructura	Fallo archivo definitivo 14/04-10
101-055-2011 Indagación Preliminar	2011	Comisario de Familia	Presunta irregularidad en el ejercicio de sus funciones-	Fallo archivo definitivo 15/02-2012
101-055-2011 (Bis) Indagación Preliminar	2011	Secretario de Tránsito e Infraestructura	Presunto maltrato verbal e irrespeto	Fallo archivo definitivo -2012
101-056-2011	18/07/08	Funcionarios en averiguación secretaría de Tránsito	Presunta irregularidad en el ejercicio de sus funciones- (extralimitación)	

NOTA: Queda un proceso pendiente de iniciar, proceso contra secretaría de tránsito, llego a despacho el 6 de enero/2012, proveniente del Juzgado 2º Penal Municipal con funciones de control de garantías (rad MT-2011-321-092340-2/26 diciembre/2011).

- **Análisis del Talento Humano y Estructura Organizacional**

HALLAZGO No. 2

Planta de Personal actual			
DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO	GRADO	Nº DE CARGOS
DIRECTIVO			
ALCALDE	5		1
SECRETARIO DE DESPACHO (Gobierno, Salud, Tránsito e Infraestructura, Hacienda, Desarrollo Institucional)	20	1	5
ASESOR			
JEFE OFICINA ASESORA (Planeación, Jurídico y Control Interno)	115	1	3
PROFESIONAL			
TESORERO GENERAL	201	2	1

COMISARIO DE FAMILIA	202	2	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	1
TÉCNICO			
TÉCNICO OPERATIVO	314	2	1
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	1	4
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	2	1
ASISTENCIAL			
SECRETARIO	440	4	7
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	4	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	3	5
AGENTE DE TRÁNSITO	403	1	2
CONDUCTOR	480	2	3
TOTAL			37

El Municipio de Sevilla no tiene establecidos: Plan de Bienestar e incentivos, Plan institucional de capacitación, programas de Inducción y Reinducción, Programa de salud ocupacional y definición del Sistema Propio de Evaluación de desempeño y si bien lo tiene a nivel documental en la práctica no se aplica.

Cuenta con un personal que después de la reestructuración fue vinculado nuevamente en su mayor parte, por tanto posee experiencia en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a las competencias misionales la actual planta de personal no es suficiente para asumir con solvencia todas las funciones que el Municipio debe cumplir frente a sus ciudadanos (A).

- **Análisis de los Sistemas de Información y MECI**

HALLAZGO No. 3:

En la actualidad la pagina web del Municipio(www.sevilla.gov.co), se encuentra fuera de servicio, lo que ocasiona falta de información institucional para la comunidad, a finales de 2011 compraron equipos de computo, los cuales no han sido incorporados al inventario de la entidad de manera adecuada; los video proyectores adquiridos por la secretaria de educación para las diferentes instituciones educativas son entregados sin el acta respectiva donde sean identificados con su numero serial. (A)

- **Evaluación del Sistema de Control Interno**

HALLAZGO No. 4:

Mediante la aplicación de pruebas sustantivas, se valoró la operatividad del Sistema de control interno en los siguientes procesos: Planeación, Cumplimiento de objetivos, planes y programas, Administración de riesgos, Mecanismos de seguimiento y de

medición, estableciendo que los controles específicos de estas líneas no eran efectivos para garantizar a plenitud el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Verificada la encuesta MECI se observó que el puntaje asignado por el Departamento Administrativo de la Función Pública D.A.F.P. fue de 86.85 % con un puntaje de calidad equivalente al 59.34%; la información consignada para el diligenciamiento de la matriz no está acorde con la realidad administrativa.

La oficina de control interno no realiza evaluaciones al proceso de contratación en sus auditorías en aras de producir un mejoramiento continuo que redunde beneficiosamente para el municipio (A)

3.1.2 PRESTACION DE SERVICIOS

“ EDUCACION

Se evidenció en las instituciones educativas, deficiente comunicación con la Secretaría de Educación Departamental al punto de no recibir respuesta a algunos oficios relativos al sector, enviados como derechos de petición por parte de los responsables de las I.E. locales.

En la vigencia del 2011 y según reporte del Simat el consolidado año lectivo 2.010-2.011 el municipio de Sevilla Valle del Cauca fueron 8.389 estudiantes matriculados de todos los ciclos tanto rurales como urbanos, con un valor ejecutado en gratuidad para esta vigencia de \$244.787.000,00 por el recurso 01 SGP, un valor ejecutado por transporte escolar de \$228.703.000,00 por el recurso 01 SGP, un valor ejecutado en calidad de Educación de \$341.494.798,00, se ejecutó acciones para mantener por valor de \$104.175.000,00, y se ejecutó un valor en aumento de cobertura para la Educación de \$30.000.000,00; para un total ejecutado durante la vigencia de 2011 de **\$949.159.798,00.**

Las compras tanto de ayudas didácticas como de libros no son consultadas con el estamento responsable directo de impartir educación como son los rectores, los profesores y los directivos del GAGEM Municipal, producto de lo anterior los suministros no son los requeridos por las I.E.; cuando se ejecutan obras civiles en las I.E. no se socializan las minutas de los contratos, ni las obras a realizar, tampoco cuando entregan elementos y material didáctico presentan copia de la respectiva factura.

Con relación a la calidad educativa del Municipio se evidenció entrega de ayudas didácticas para dotación de las I.E., la administración Municipal suministró mochilas educativas a los alumnos de la zona urbana y rural del Municipio, suministraron transporte para los alumnos residentes en zonas lejanas o de difícil acceso a los centros escolares y se tuvo un nivel de cubrimiento cercano al 100% en el suministro de suplemento alimenticio en los distintos centros educativos.

HALLAZGO DISCIPLINARIO No. 5:

En el contrato de suministros N° 193 de 2011 aparece la adquisición de 12 video proyectores, los rectores manifiestan que diez (10) fueron entregados a ellos; al ser consultada la administración no sabe informar sobre la localización de los dos (2) restantes; se acepta la respuesta de la entidad, levantándose por esta razón la connotación fiscal y se mantiene el alcance disciplinario.

HALLAZGO No. 6:

Los rectores de las diferentes I.E. se desplazan a la ciudad de Cali y a los diferentes sitios donde realizan capacitaciones o actividades varias, sin resolución de desplazamiento y sin los respectivos viáticos (A).

ARCHIVOS

HALLAZGO No. 7:

El comité de archivo de la entidad no opero durante el periodo fiscal 2011, tampoco dieron aplicación a las tablas de retención documental.

El almacenamiento de los planos se hace doblándolos y guardándolos en cajas, ocasionando deterioro de los mismos, los documentos se almacenan en carpetas que no cumplen con los requisitos de ley, se archiva un número muy grande de carpetas en las cajas existentes ocasionando deterioro de los documentos, la no existencia de inventario único documental dificulta la localización de los mismos, no se cuenta con espacio suficiente para almacenar y las condiciones ambientales y de seguridad no son adecuadas. (A)

El archivo de gestión con que cuentan todas las dependencias contiene documentos hasta del año 2003 congestionando las diferentes locaciones con estanterías inadecuadas, las diferentes carpetas no están foliadas.

El inventario de bienes muebles se encuentra desactualizado, los bienes inventariados son rotulados de manera insegura con un esticker fácilmente desprendible y cambiabile, algunos bienes recién adquiridos no se encuentran rotulados e identificados de manera inequívoca como deben estarlo los inventarios.(A)

En la entidad no hay un espacio destinado para el almacen Municipal y se dan casos como el de la Secretaria de Salud donde los elementos de consumo son conservados en su totalidad en la oficina asignada a la titular de la dependencia, cuando se realizan las compras de materiales se hace descargue directo pero documentalmete solo queda como constancia el acta de entrega y recibo de materiales y nunca de ingreso y

salida de almacén, lo anterior puede ocasionar riesgos en el manejo, conservación y custodia de los bienes consumibles. (A)

Aunque los archivadores que contienen las carpetas laborales se encuentran en la oficina del secretario Municipal estos se permanecen abiertos y son de fácil acceso por parte del público y los funcionarios, las carpetas no están debidamente foliadas, en las hojas de vida de la función pública no diligencian ni firman la parte correspondiente a la entidad, algunas carpetas tienen demasiada cantidad de folios lo que las hace incómodas de consultar y susceptibles de deterioro, algunos documentos se encuentran unidos por ganchos metálicos, las que poseen formato de hoja de control se encuentran diligenciadas de manera inadecuada pues frente a cada documento se dice de cuántos folios consta y no en que folios de la carpeta se encuentra localizado.(A)

Las carpetas contractuales de la entidad no fueron foliadas a nivel general en el año 2.011 sobre todo en los contratos de mínima cuantía sin formalidades plenas, pero se evidencia que en los contratos con formalidades plenas se hace una foliación a nivel parcial en su contenido, presentan además desorden cronológico en su organización documental. (A)

SALUD

Área de Aseguramiento:

En el Municipio de Sevilla Valle del Cauca están adscritas tres EPS-S que son EMSSANAR, CAPRECOM y CAFESALUD con una evolución de afiliados en el Régimen Subsidiado desde las vigencias 2008 al 2011 así:

COMPARATIVO REGIMEN SUBSIDIADO VIGENCIAS 2.008 AL 2.011								
AÑO	POBLACION ASEGURADA AL REGIMEN SUBSIDIADO	AMPLIACION DE COBERTURAS	REGIMEN ESPECIAL - PROFESOR - POLICIA	CONTRIBUTIVOS	TOTAL	TOTAL POBLACION DANE 2005	POTENCIAL POBLACION NO VINCULADA AL SGSSS- SISBEN METODOLOGIA II	SISBEN METODOLOGIA III
2.008	21.283	11.336	1.800	8.300	42.719	47.028	4.309	0
2.009	32.619	2.989	1.800	8.392	45.800	47.028	1.228	0
2.010	35.608	AFILIACION O CAMBIOS: 1.371	1.800	8.400	45.209	47.028	1.819	0
2.011	31.366	AFILIACION O CAMBIOS: 1.303	1.800	8.500	42.969	47.028	2.147	1.912

Se realizaron auditorías a las tres EPS-S adscritas al municipio (Emssanar, Caprecom y Cafesalud) durante la vigencia de 2011, igualmente se realizaron auditorías a las IPS, EPS contributivas, Centros médicos, laboratorios clínicos y la ESE Pública se anexa el oficio y la circular emanada por la Secretaría de Salud Municipal.

No hay en el Municipio I.P.S. local o Municipal, se cuenta con el Hospital Departamental Centenario Institución de nivel medio de complejidad con la cual el Municipio contrata un 60% del recurso de salud, con el 40% restante desarrolla labores de vigilancia en salud y acciones de apoyo al desarrollo del plan

HALLAZGO No. 8:

Contrato 219 de 2011 Con los recursos provenientes de ETESA (en liquidación) la secretaria de salud municipal compro a finales del año 2011 papelería por valor de \$ 5.800.000 la justificación de la compra adolece de soporte solido que indique la necesidad de esta papelería faltando únicamente un mes para finalizar el periodo fiscal, dada la dificultad para la custodia de esos elementos la compra o la entrega se ha podido realizar por partidas. (A)

Contrato 220 de 2011 Con recursos provenientes de ETESA (en liquidación) la secretaria de Salud compro equipos de computo y bienes varios en cuantía de \$ 12.820.000 entre los bienes adquiridos hay 8 sillas tándem de 4 puestos que no le prestan servicio ninguno a la secretaria de Salud Municipal y si están dispersas por todo el edificio de la Alcaldía prestando servicio a otras dependencias. (A)

DESPLAZADOS

HALLAZGO DISCIPLINARIO No. 9:

Contrato # 113 de junio 07 de 2011

Dentro de las competencias Municipales existe la atención a la población vulnerable entre la que se encuentran las madres cabeza de hogar en condición de desplazamiento, la administración Municipal contrató con la fundación manos compasivas unos talleres para capacitación teórico practica de sesenta (60) mujeres cabeza de hogar en situación de desplazamiento, los talleres pretendían impartir capacitación en lámparas de guadua, repisas de cartón, elaboración de muñecas quinceañeras, además talleres lúdicos en prevención de la violencia etc.; la fundación para dictar estos talleres no presento certificación de idoneidad ni relación de trabajos anteriores, los talleres no fueron realizados en la fecha prevista y amparada con póliza, sino en época posterior sin ampliación de garantías, la fundación no ejecuto la totalidad del contrato y por tanto el Municipio lo liquido de común acuerdo y taso en tres millones setecientos noventa mil pesos \$ 3.790.000 equivalentes al anticipo entregado, como suma a pagar para a la fundación, la comisión auditora considera que la ejecución se dio en mínimo porcentaje por tanto considera la existencia de un presunto detrimento patrimonial . Al analizar la documentación allegada por la entidad como contradicción al presente hallazgo, se concluyo levantar el presente hallazgo como fiscal y dejarlo con

alcance disciplinario por la no aplicación a plenitud de la normatividad vigente sobre el particular

FIESTAS PATRONALES

HALLAZGO DISCIPLINARIO No. 10:

El día 14 de abril de 2011 el Alcalde (E) doctor Juan Carlos Ocampo Sánchez a través de la resolución # 176 del 14 de abril de 2011 autoriza la entrega de la suma de veinticinco millones de pesos (\$ 25.000.000) para la adquisición de diferentes bienes y servicios con destino a las festividades aniversarias al Señor Carlos Arturo Martínez Arenas identificado con la CC 10.295.232 de Popayán quien es la cabeza visible del Comité Municipal de Festividades aniversarias de la fundación san luís hoy Municipio de Sevilla+, el rubro presupuestal por el cual tramitaron el pago del dinero corresponde a 0060102 apoyo a eventos y manifestaciones culturales; el artículo segundo de la resolución dice a la letra: que el COMITÉ MUNICIPAL DE FESTIVIDADES ANIVERSARIAS DE LA FUNDACION SAN LUIS HOY MUNICIPIO DE SEVILLA. Deberá respaldar mediante facturas o documento similar, todos y cada uno de los gastos en que deba incurrir para la adquisición de los bienes y servicios autorizados mediante el presente acto administrativo, a la fecha no aportaron ninguna factura o relación de gastos con cargo a las festividades aniversarias por tanto consideramos la existencia este hallazgo como de carácter fiscal. Al analizar la documentación allegada por la entidad como contradicción al presente hallazgo, se concluyo levantar el presente hallazgo como fiscal y dejarlo con alcance disciplinario por la no aplicación a plenitud de la normatividad vigente sobre el particular

3.2 FINANCIERO

Se realizó una evaluación al Sistema de Control Interno Contable de la entidad evidenciando que el área financiera no da cumplimiento a la mayoría de las actividades mínimas a desarrollar de control interno en el proceso contable, contempladas en la Resolución 357 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación.

El Sistema de Control Interno Contable evaluado por la entidad, para la vigencia 2011, se asignan un puntaje de 3,9; ubicándose en un rango adecuado. Una vez realizado el seguimiento a este resultado, el equipo auditor no coincide en la calificación obtenida, desarrollando en el proceso auditor las siguientes observaciones:

HALLAZGO No.11:

Los Estados Contables no se publican en sitios visibles para la comunidad como carteleras o en la página web de la entidad.

No se evidenciaron auditorías internas realizadas en la vigencia auditada ni planes de mejoramiento suscritos en el área financiera. El único procedimiento que se audita del área son las conciliaciones bancarias.

No se evidenciaron Manuales de Procesos y Procedimientos en el Área Contable, debilitando el proceso de inducción y re inducción del personal cuando así se requiera en el área.

Los módulos de Inventario y Activos fijos no están operando. Se registra en Excel para posteriormente alimentar la información contable.

El cálculo de la depreciación acumulada se realiza en una hoja de cálculo de Excel y posteriormente se contabiliza.

Los procesos de recaudo de impuestos de predial unificado e industria y comercio se manejan con aplicativos que no hacen interface con el programa AWA y por lo tanto no se alimenta la contabilidad en forma automática, generando esto reprocesos en el área.

El procedimiento para el recaudo de impuestos municipales se realiza en las instalaciones de la Alcaldía los días lunes porque no hay servicio de bancos. Este procedimiento genera un riesgo en el manejo de los recursos porque no garantiza los controles necesarios.

No se cuenta con un Mapa o Plan de riesgos en el área financiera lo que no permite identificarlos e implementar los controles necesarios para reducirlos.

Las notas a los Estados Financieros no resumen sus políticas y prácticas contables y los asuntos de importancia relativa. Lo cual incide en la interpretación acertada de los mismos por parte de los clientes internos y externos, que tienen relación con la información financiera del Municipio.

Las cuentas seleccionadas en los Estados Financieros con corte a Diciembre 31 de 2011 son las correspondientes a los Grupos, Efectivo, Rentas por cobrar, Propiedad, planta y equipo, Otros activos, Deuda pública y Pasivos estimados para el caso del Balance General. En el Estado de Resultados se seleccionaron las cuentas de los grupos Ingresos Fiscales, Transferencias, Gastos de Administración y Gasto Público Social por ser las que reflejan mayor importancia y movimiento en la vigencia.

Balance General

Efectivo

Para la verificación de los saldos de las cuentas corrientes, se tomó una muestra de cuatro cuentas que manejan los fondos comunes del municipio y se circularizó a los bancos Bogotá y Davivienda, donde están aperturadas, evidenciando que los saldos informados por las entidades bancarias concuerdan con los saldos registrados en el auxiliar de bancos y conciliaciones bancarias, así:

Saldos Bancos Circularizados

BANCO	CUENTA CORRIENTE	SALDO
DAVIVIENDA- Fondos Comunes	0350036125	\$5.163,06
BOGOTA- Fondos Comunes	844033647	\$169.723,69
BOGOTA- Sobretasa a la gasolina	588026708	\$26.703,84
BOGOTA- Fondos Comunes	588005074	\$2.017.024,18

La entidad posee veintiocho (28) cuentas corrientes en total entre Bancolombia, Banco de Bogotá y Bancafé y dieciocho (18) cuentas de ahorro en los bancos Bancolombia, Bogotá, Agrario, Bancafé y Megabanco.

Para la vigencia 2011 no hubo apertura de encargos fiduciarios.

Rentas por cobrar

Corresponden a los ingresos por recursos propios derivados principalmente del impuesto Municipal Predial unificado, Industria y comercio y Avisos y tableros.

La falta de legalización de la totalidad de los predios afecta la realidad de la cartera de Predial Unificado.

El municipio no realizó cobros coactivos a los deudores morosos.

HALLAZGO FISCAL No.12 :

El Municipio de Sevilla otorgó (34) prescripciones durante el 2011, incumpliendo con una de las funciones del Ente Territorial que es efectuar el cobro y recaudo oportuno de sus impuestos municipales como lo establece el Estatuto Tributario Nacional, significando una negligencia en sus actuaciones. Se constituye en un presunto hallazgo fiscal por menoscabar los ingresos tributarios del municipio en \$199.324.898.

Con estas omisiones se golpea los ingresos propios del Municipio.

HALLAZGO No. 13:

La última actualización catastral se realizó en 2009. El último censo empresarial a establecimientos de comercio se realizó en el 2008. Esta desactualización de las bases de datos genera un impacto negativo en la cartera de recursos propios por no tener

certeza de las cuentas por cobrar, especialmente de Industria y Comercio del municipio y por lo tanto no se refleja la realidad de las cifras en los Estados Financieros.

El municipio no cuenta con una clasificación de cartera por edades.

Propiedad, Planta y Equipo

HALLAZGO No. 14:

La entidad realizó un inventario de bienes muebles en el 2011 pero este no refleja valores sino elementos, cantidades y placas. A la fecha no se encuentra actualizado. Lo anterior no permite mostrar en el Balance General un valor real de la cuenta.

La Propiedad, es decir los bienes inmuebles, no se encuentra totalmente valorada y actualizada, puesto que los predios de propiedad del Municipio no han sido legalizados en su totalidad, y el último avalúo técnico se realizó en el 2004, incumpliendo con el proceso de valorización de cada tres años como lo indica la Contaduría General de la Nación. Lo anterior no permite mostrar en el Balance General un valor real de la cuenta.

Esta situación afecta el cálculo de depreciación, amortización y valorización.

El cálculo de la depreciación se realiza individual pero mediante una hoja electrónica de Excel por no estar operando el modulo de inventarios.

Verificación de Constitución de Pólizas

El Municipio constituyó las pólizas de seguros para amparo de bienes con la Compañía de Seguros la Previsora . Previaalcaldas Multiriesgo, cuya vigencia es de 01-10-2011 al 01-11-2011.

También constituyó póliza individual seguro automóviles con La Previsora para la vigencia 21-11-2010 al 21-11-2011.

Otros Activos

Se registra la reserva financiera actuarial, recursos del Fondo Nacional de Pensiones FONPET, según directrices del Ministerio de Hacienda, el saldo asciende a \$9.254.000.000 tal como lo demuestra el documento proveniente del Ministerio de Hacienda.

Deuda Pública

El saldo de la Deuda Pública vigente al 31 de diciembre de 2011 ascendía a \$2.805.556.000.

El crédito que se adquirió en el 2011 se realizó con el Banco Agrario por \$3.000.000.000 y durante esa vigencia se amortizó capital por \$194.444.000 y se cancelaron intereses por \$151.181.000. La destinación del empréstito fue el proyecto de la Quebrada San José del que se deriva la queja que se menciona en el presente informe.

Pasivos Estimados

En el 2011, la entidad efectuó cálculos y registros contables de la provisión para contingencias por las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales que se interpusieron en contra. También se efectuaron registros en cuentas de orden.

HALLAZGO No.15:

Se tiene constituido un fondo para alimentar con recursos y enfrentar la ocurrencia de estas contingencias por demandas y litigios. Sin embargo la partida es poco representativa \$35.000.000, como presupuesto inicial y en el evento de ocurrencia se puede desfinanciar la entidad.

El Municipio cuenta con los recursos del Fonpet para respaldar los pasivos pensionales.

Estado de Actividad Financiera Económica y Social

Se analizó el Estado de Resultados de la vigencia así:

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

CUENTA	VIGENCIA 2011
Ingresos Operacionales	16.524.811
Gastos Operacionales	18.513.067
Otros Ingresos	-735.661
Otros Gastos	198.294
Excte. / Pda. Del Ejercicio	-2.922.211

Se observa que de los ingresos operacionales del Municipio el 20% corresponde a ingresos fiscales, el 40% a transferencias y el 40% a operaciones sin situación de fondos.

De los ingresos fiscales el más representativo son los ingresos tributarios. Referente a las transferencias el porcentaje más representativo lo tienen los recursos del Sistema General de Participaciones que continúa demostrando una alta dependencia en los ingresos del Municipio de las transferencias de la Nación.

De los gastos operacionales el 40% que es el porcentaje más alto está constituido por operaciones sin flujo de efectivo; un 34% por gasto social; un 1% por provisión, agotamiento y amortización; un 19% por gastos de administración y un 6% por gastos de operación. Dicho gasto social se conforma por todas las erogaciones que representan un interés social.

HALLAZGO No.16 :

En los ingresos fiscales no se tiene la certeza de la cartera, lo que repercute en el efecto de la contabilidad de causación. Las bases de datos desactualizadas no permiten establecer el debido cobrar y los registros contables pertinentes; esta situación no permite el control sobre la cartera de dichas rentas.

El resultado del ejercicio para la vigencia auditada arrojó una pérdida de \$2.922.211.000.

Presupuesto

El Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el 2011 se liquidó mediante Decreto número 161 de diciembre 31 de 2010 por \$18.115.818.399 y con las modificaciones quedó un presupuesto definitivo de \$24.614.667.335.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

VIGENCIA	PTO INICIAL	PTO DEFINITIVO	PTO EJECUTADO	% DE EJECUCION
2011	18.115.818.399	24.614.667.335	21.748.272.840	88%

PRESUPUESTO DE GASTOS

VIGENCIA	PTO INICIAL	PTO DEFINITIVO	PTO EJECUTADO	% DE EJECUCION
2011	18.115.818.399	24.614.667.335	19.532.949.494	79%

La ejecución de los gastos del municipio se distribuyó así:

Gastos Inversión	\$16.200.948.445
Gastos Funcionamiento	\$ 3.281.001.049
Servicio a la Deuda	\$ 51.000.000
Total	\$19.532.949.494

Se observa un alto nivel de dependencia de las transferencias provenientes de la Nación, como aparecen a continuación:

NIVEL DE DEPENDENCIA DE LAS TRANSFERENCIAS

VIGENCIA	PTO RECAUDADO	TRANSFERENCIAS	% DEPENDENCIA
2011	21.748.272.840	8.589.748.548	40%

HALLAZGO No.17:

Los recaudos por Impuestos de Predial unificado e Industria y Comercio apenas alcanzaron \$1.316.617.177 y \$451.313.260 respectivamente y el Municipio desconoce su potencial rentístico a recaudar por estos conceptos.

HALLAZGO No.18:

Aunque se evidenció la existencia del PAC, este no siempre es empleado como herramienta de consulta y planeación de pagos, lo que perjudica la planeación del flujo de caja de la entidad.

HALLAZGO No.19:

No se emplean las memorias del presupuesto para su cálculo, impactando la asertividad necesaria en el manejo de los recursos financieros al momento de elaborar el presupuesto.

HALLAZGO No.20:

No se ajusta el Plan de Desarrollo de conformidad con las modificaciones del presupuesto, afectando la planeación dinámica que debe fluir en los entes territoriales y generando incongruencia entre la planeación y la ejecución de los recursos.

Análisis Cumplimiento Indicador de Ley 617 de 2000, Vigencia 2011

	VIGENCIA 2010
Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD	\$3.393.248.888
Gastos De Funcionamiento	\$3.081.689.196
Indicador: Gtos. Fto/ICLD	90,8%

El Municipio de Sevilla en el 2011, destinó de sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación, el 91% a Gastos de Funcionamiento. El Municipio según sus ingresos está ubicado en categoría 6 y de acuerdo a esta categoría el monto máximo aprobado por la Ley para destinar a funcionamiento es 80%, es decir que el Municipio no cumplió el límite del indicador.

Transferencias a Entes de Control:

El Municipio transfirió a los Entes de control, Concejo y Personería, los recursos de Ley así:

CONCEJO MUNICIPAL	
HONORARIOS	\$
Monto Máximo por Honorarios	86.246.070
Transferencia realizada	85.189.100
Diferencia	1.056.970
Nivel de cumplimiento	Cumple

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (1,5%)	
ICLD (1,5%)	50.898.733
Transferencia realizada	41.881.372
Diferencia	9.017.361
Nivel de cumplimiento	Cumple

PERSONERIA	\$
Valor máximo permitido Ley 617 de 2000	80.340.000
Transferencia efectuada	80.340.000
Diferencia	0
Nivel de cumplimiento	Cumple

El Concejo Municipal y la Personería Municipal sí cumplió con el límite de gastos establecido en el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

3.2.1. Análisis de Variables Internas y Externas que afectan el Financiamiento de la Entidad

Cierre Fiscal

En cumplimiento del PGA 2012, se adelanta desde el proceso auditor la verificación al cierre fiscal con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2011 del Municipio de Sevilla.

De acuerdo con la información reportada por la entidad, se presentan los resultados observados en este ejercicio:

- **Resultado Fiscal:**

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE								
CIERRES FISCALES MUNICIPIO DE SEVILLA								
RESULTADO FISCAL								
DICIEMBRE 31 DE 2011								
SEGÚN ACTA								
EJECUCION ACTIVA DE INGRESOS			EJECUCION ACTIVA DE GASTOS					RESULTADO FISCAL
Recaudo en Efectivo	Ejecución en Papeles y Otros	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Reservas de Apropiacion	Pagos sin Flujo de Efectivo	Total Gastos	
21.748.272.840	2.032.387.527	23.780.660.367	19.532.949.494	615.106.519	1.744.237.812		21.892.293.825	1.888.366.542
SEGÚN PRESUPUESTO								
EJECUCION ACTIVA DE INGRESOS			EJECUCION ACTIVA DE GASTOS					RESULTADO FISCAL
Recaudo en Efectivo	Ejecución en Papeles y Otros	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Reservas de Apropiacion	Pagos sin Flujo de Efectivo	Total Gastos	
19.715.885.313	2.032.387.527	21.748.272.840	19.532.949.494	615.106.519	1.744.237.812		21.892.293.825	-144.020.985
DIFERENCIA								
EJECUCION ACTIVA DE INGRESOS			EJECUCION ACTIVA DE GASTOS					RESULTADO FISCAL
Recaudo en Efectivo	Ejecución en Papeles y Otros	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Reservas de Apropiacion	Pagos sin Flujo de Efectivo	Total Gastos	
2.032.387.527	0	2.032.387.527	0	0	0	0	0	2.032.387.527

Observaciones: El recaudo en efectivo de 2011 relacionado en el Acta de cierre incluyó los recursos del balance (\$2.032.387.527) y estos dineros provienen del 2010.

La entidad ejecutó gastos mayores a sus ingresos, generando un Resultado Fiscal Negativo por \$144 millones para la vigencia 2011, de lo cual se deduce un mal manejo presupuestal y falta de acatamiento a las normas en esta materia en cuanto a no generar déficit que comprometa el cumplimiento de la gestión pública local.

SALDOS DE TESORERIA

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE			
CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE SEVILLA			
CONFRONTACION SALDOS DE TESORERIA			
DICIEMBRE 31 DE 2011			
SEGÚN ACTA			
EJECUCION DE INGRESOS (Recaudo en efectivo + Recursos del Balance) - PAGOS	ESTADO DEL TESORO	DESCUENTOS PARA TERCEROS (Retefuente - Reteiva - Otros)	DIFERENCIA
-144.020.985	3.026.090.587	48.787.895	2.833.281.707
SEGÚN PRESUPUESTO			
EJECUCION DE INGRESOS (Recaudo en efectivo + Recursos del Balance) - PAGOS	ESTADO DEL TESORO	DESCUENTOS PARA TERCEROS (Retefuente - Reteiva - Otros)	DIFERENCIA
-144.020.985	3.026.090.587	48.787.895	2.833.281.707

Al total de ingresos ejecutados por la entidad en el 2011 (Recaudos en efectivo mas recursos del balance), se le restan los pagos efectuados en la vigencia, generando un déficit de \$144.020.985, que al compararse con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro por \$3.026.090.587 y teniendo en cuenta los descuentos recaudados para terceros \$48.787.895, se presenta una diferencia de \$2.833.281.707 como mayor valor en tesorería, que corresponden a ingresos no registrados presupuestalmente y que provienen de recursos de la nación de vigencias anteriores. El saldo que presenta el Estado del tesoro incluye recursos provenientes de transferencias con destinación específica y es por eso necesario detallar el superávit o déficit por fuentes.

- **Recursos a incorporar en el presupuesto de la siguiente vigencia:**

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE				
CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE SEVILLA				
RECURSOS A INCORPORAR PRESUPUESTO SIGUIENTE VIGENCIA				
DICIEMBRE 31 DE 2011				
ESTADO DEL TESORO	DESCUENTOS PARA TERCEROS (Retefuente - Reteiva - Otros)	RESERVA DE APROPIACION	CUENTAS POR PAGAR	SALDO CONSOLIDADO A INCORPORAR PRESUPUESTO SIGUIENTE VIGENCIA
3.026.090.587	48.787.895	1.744.237.812	615.106.519	715.534.151
ESTADO DEL TESORO	DESCUENTOS PARA TERCEROS (Retefuente - Reteiva - Otros)	RESERVA DE APROPIACION	CUENTAS POR PAGAR	SALDO CONSOLIDADO A INCORPORAR PRESUPUESTO SIGUIENTE VIGENCIA
3.026.090.587	48.787.895	1.744.237.812	615.106.519	715.534.151

Observación:

El Municipio constituyó reservas de apropiación excepcionales por \$1.744.237.812 de los cuales \$1.440.000.000 corresponden al proyecto de la Quebrada San José, que ya fue objeto de una queja que se menciona más adelante en el presente informe y que fue previamente atendida por este Ente de Control y que dio origen a tres hallazgos de alcance disciplinario, fiscal y penal.

Al restar del total de los recursos existentes en tesorería, las Reservas de Apropiación, las Cuentas por Pagar y los Descuentos de Terceros, se determinó que la entidad cuenta con un superávit global de recursos por \$715.534.151.

- **Respaldo de las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales por Fuentes de Financiación:**

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE								
CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE SEVILLA								
RESULTADO FISCAL POR FUENTES								
SEGÚN ACTA								
MUNICIPIO SEVILLA	PROPIOS	FONDOS ESPECIALES	SGP	REGALIAS AGUA POTABLE	OTRAS REGALIAS	OTRAS D. E.	TERCEROS	TOTAL
Cuentas Por Pagar F 26 A	538.322.924	13.000.000	50.000			22.150.700	48.787.895	622.311.519
Reservas Presupuestales F26						1.744.237.812		1.744.237.812
Fondos Estado del Tesoro F 26 F	7.205.000	210.629.409	905.180.397		63.092.126	1.839.983.655		3.026.090.587
Superavit o Deficit	-531.117.924	197.629.409	905.130.397	0	63.092.126	73.595.143	-48.787.895	659.541.256
SEGÚN FORMATOS								
MUNICIPIO DE SEVILLA	PROPIOS	FONDOS ESPECIALES	SGP	REGALIAS	REGALIAS	OTRAS D. E.	TERCEROS	TOTAL
Cuentas Por Pagar F 26 A	538.322.924	13.000.000	50.000			14.945.700	48.787.895	615.106.519
Reservas Presupuestales F26						1.744.237.812		1.744.237.812
Fondos Estado del Tesoro F 26 F	7.205.000	210.629.409	905.180.397		63.092.126	1.839.983.655		3.026.090.587
Superavit o Deficit	-531.117.924	197.629.409	905.130.397	0	63.092.126	80.800.143	-48.787.895	666.746.256
DIFERENCIAS								
MUNICIPIO DE SEVILLA	PROPIOS	FONDOS ESPECIALES	SGP	REGALIAS	REGALIAS	OTRAS D. E.	TERCEROS	TOTAL
Cuentas Por Pagar F 26 A	0	0	0	0	0	7.205.000	0	7.205.000
Reservas Presupuestales F26	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondos Estado del Tesoro F 26 F	0	0	0	0	0	0	0	0
Superavit o Deficit	0	0	0	0	0	-7.205.000	0	-7.205.000

Observación: Se presentó un error de transcripción en el Acta de cierre en cuentas por pagar Otras Destinaciones Especificas, no es \$22.150.700 sino \$14.945.700.

El total del déficit a 31 de diciembre de 2011 se reconoció mediante Decreto 162 de diciembre 31 de 2011 y asciende a \$579.905.819 y se incorporó al presupuesto de 2012 mediante Decreto 161 de Diciembre 31 de 2011. El déficit está conformado por \$531.117.924 de Recursos Propios y \$48.787.895 de Recursos de terceros.

HALLAZGO No.21:

Al Evaluarse las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar por fuente de financiación contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del Tesoro se determinó que se constituyeron reservas presupuestales por \$1.744.237.812 y cuentas por pagar por \$615.106.519 de los cuales \$538.322.924 corresponden a cuentas por pagar con recursos propios que solo tuvieron respaldo por \$7.205.000, generándose por tanto el déficit en recursos propios por \$531.117.924, indicando con ello mala gestión financiera y falta de aplicación de mecanismos de control y seguimiento de los recursos.

El déficit de \$48.787.895, corresponde a :

Sobretasa ambiental Noviembre - CVC	\$13.004.360
Sobretasa ambiental Diciembre - CVC	\$22.033.331
Sobretasa bomberos Diciembre . Cuerpo de Bomberos Voluntarios Sevilla	\$13.750.204
TOTAL	\$48.787.895

HALLAZGO PENAL No.22:

Se determinó un presunto hallazgo penal, tipificado como peculado por destinación oficial diferente por \$48.787.895 debido a que se gastaron los recursos de terceros, es decir de la CVC y del Cuerpo de Bomberos Voluntario de Sevilla.

- **Marco Fiscal de Mediano Plazo**

Cuenta con un Plan Financiero. Carece de análisis de sostenibilidad, acciones y medidas específicas para el cumplimiento de las metas con los cronogramas de ejecución, informe de resultados fiscales de la vigencia anterior, relación de pasivos exigibles y contingentes e Indicadores de gestión presupuestal y de resultado de los objetivos, planes y programas.

HALLAZGO No.23:

EL Marco Fiscal de Mediano Plazo de Sevilla proyecta los ingresos y egresos a 10 años, sin tener en cuenta, el comportamiento real de los ingresos y los gastos de la entidad.

La entidad no realizó ajustes que incluyeran los déficit de las últimas vigencias, no se registró en la matriz los costos de las deducciones tributarias ni se descontaron los recursos del balance en el cálculo de los ingresos corrientes lo cual generaría ingresos no reales. Esta herramienta no es confiable puesto que no guarda coherencia con la planeación financiera de los recursos.

- **Plan de Saneamiento Fiscal**

El Municipio no ha estado inmerso en un Programa de saneamiento fiscal y financiero en los dos últimos años.

3.2.2. Análisis de confiabilidad y estructura organizacional del manejo financiero

- **Confiabilidad e integridad del Sistema de Información Financiero**

Solamente se desarrollan en forma sistematizada tres módulos del área financiera que son contabilidad, presupuesto y tesorería, mediante el programa denominado AWA SOLUTIONS.

La administración adquirió un software en el 2010, denominado AWA SOLUTIONS FOX mediante Contrato No. 089 de enero de 2010, suscrito con Alliance Technology Group Ltda. No se cumplió con el Objeto contractual que se refiere al suministro e instalación a título de venta de licencia de uso del software AWA SOLUTIONS FOX (Licenciamiento tipo empresarial) de los módulos de Inventarios, Activos fijos, Impuestos y Nómina el cual le permitiría a EL CONTRATANTE apoyar la gestión Contable, Financiera, Presupuestal y Administrativa en un sistema de información completamente integrado.

Actualmente los procesos de recaudo de impuestos de predial unificado e industria y comercio se manejan con aplicativos que no hacen interface con el programa AWA SOLUTIONS y por lo tanto no se alimenta la contabilidad en forma automática, generando esto reprocesos en el área. La información de Activos fijos se registra mediante una hoja de cálculo de excel.

HALLAZGO FISCAL No. 24:

Se determina un presunto hallazgo fiscal por \$11.000.000 debido a que se adquirió dicho software para funcionamiento integral del sistema financiero y los módulos de Nómina, Activos Fijos, Inventarios e Impuestos, no se encuentran operando.

No aparecen informes de interventoría del mencionado contrato.

No aparecen Actas de inicio, parciales y final.

En el Banco de Proyectos no se especifica técnicamente, metas, Indicadores, Programa, subprograma, proyecto y la justificación del bien o servicio.

No se evidencia cronograma de actividades.

No se evidencian análisis de conveniencia y estudios previos.

No aparece liquidación del contrato.

No aparece certificación de entrega a entera satisfacción del software AWA SOLUTIONS FOX.

3.3 LEGALIDAD

Cumplimiento del Marco Normativo de la Contratación

Para valorar la legalidad de la contratación suscrita en la Vigencia 2011 del Municipio de Sevilla Valle se tomo del total contratado para dicha anualidad por \$10.582.160.879 millones, una muestra correspondiente al 42% por valor de \$4.426.046.046 millones.

Tomando para su evaluación treinta y seis contratos de las tipologías contractuales suscritas en la Alcaldía de Sevilla como son los contratos de prestación de servicios, suministro, obra pública, interadministrativo, interventoria, leasing, de los doscientos cincuenta y seis suscritos en la vigencia, la muestra fue la siguiente:

No. Contrato	Contratista	Valor	Objeto	Tipo
11	Alexander Lopera Soscue	14.900.000	Es prestar servicios para apoyar las acciones de implementación y mantenimiento del sistema integrado de Gestión	Prestación de Servicios
12	Mónica Liliána Gallego López	12.700.000	Prestar servicios para apoyar las acciones como auxiliar de mantenimiento	Prestación de Servicios
13	Claudia Patricia Vásquez Riascos	12.375.000	Prestación del servicio de transporte de los estudiantes del área rural, puente totoro- el manzanillo, palmichal . la cuchilla a la Institución educativa Jorge Eliecer Gaitán de la vereda la cuchilla	Prestación de Servicios
16	Jhon Arbey Salas Bermúdez	12.375.000	Prestación del servicio de transporte de los estudiantes de las veredas, Alto San Marcos . Las Brisas . La Melva a la Institución educativa María Auxiliadora (la Melva)	Prestación de Servicios
17	Myriam Cardona Contreras	14.355.000	Prestación del servicio de transporte a los estudiantes del área rural: La Irlanda . Canoas . la Floresta a la Institución escolar Santa Teresita del corregimiento de San Antonio	Prestación de Servicios
41	Gustavo Adolfo Vargas López	12.000.000	Prestar los servicios profesionales para el apoyo al mejoramiento de la actualización y mejoramiento del sistema de información financiera	Prestación de Servicios
57	Evenis Acosta Marín	14.990.000	Prestar servicios profesionales como asesor financiero	Prestación de Servicios
58	José Gerardo Amórtegui	6.750.000	Apoyo al proceso de participación social en salud	Prestación de Servicios
63	Jennifer Ossa salgado	6.750.000	Fortalecimiento en tecnología en educación no Formal	Prestación de Servicios
67	Carlos Manuel Ganoa	3.000.000	Coordinar la Casa de la mujer	Prestación de Servicios
69	Amparo Ortiz Flores	5.400.000	Fortalecer y apoyar el área de vigilancia en Salud Publica	Prestación de Servicios

70	Yaneth Salazar Mejía	4.820.400	Apoyar los procesos de atención integral a la población de desplazamiento	Prestación de Servicios
86	Boris Alberto Ceballos Pino	14.800.000	Es la prestación de servicios para coordinar los servicios técnicos, asesoría de interés social	Prestación de Servicios
102	Gustavo Adolfo Vargas López	13.500.000	Prestar los servicios profesionales para el apoyo al mejoramiento de la calidad administrativa,	Prestación de Servicios
103	CT Ingeniería Y/O Adriana Marcela Restrepo Londoño	2.880.000.000	realización de programas pedagógicos y ambientales y canalización parcial de la quebrada san José en el municipio	Obra Publica
104	asociación de arquitectos e ingenieros de Tuluá y el Centro del Valle	120.000.000	interventoría al contrato suscrito para la realización de programas pedagógicos y ambientales y canalización parcial de la quebrada san José	Interventoría
106	Hospital Departamental Centenario de Sevilla	126.000.000	Desarrollar el plan de intervenciones colectivas, para implementar acciones extramurales de promoción de la salud, calidad de vida y prevención de los riesgos	Interadministrativo
107	Instituto municipal del deporte y recreación	87.091.770	Apoyar acciones con el fin de fomentar el deporte y la recreación	Interadministrativo
118	Lina María Velasco Arbeláez	16.100.000	Formulación de proyectos para el desarrollo de la infraestructura vial y estratégica del municipio	Prestación de Servicios
125	Jhon Jader Carmona Ramírez	15.000.000	Prestar servicios profesionales para el desarrollo, implementación y seguimiento del plan integral de residuos sólidos - PGIRS	Prestación de Servicios
139	Carlos Arturo Arias García	50.666.306	Suministro de gasolina, lubricantes y aceites para los vehículos de mantenimiento de alumbrado público	Suministro
159	Ana Cecilia López Vidal	7.000.000	Prestar servicios para desarrollar actividades de fortalecimiento de la capacidad técnica instalada desde la secretaria de la protección social	Prestación de Servicios
165	Claudia Esperanza Parra Mora	13.400.000	Construcción red de alcantarillado de compensación para el manejo de aguas lluvias en la calle 53a entre carreras 44 y 45 del barrio fundadores y la reposición sumideros para la evacuación de las aguas lluvias que se ubica en la calle 61ª con carrera 49 del barrio puyana	Obra Publica
169	Carlota Gutiérrez Giraldo	14.100.000	Realizar obras de construcción de cerramiento en malla eslabonada en la Institución educativa general Santander	Obra Publica
172	Nelson Stefan Ortiz Puertas	1.000.000	Prestar servicios para fortalecer la educación en el municipio	Prestación de Servicios
175	Clímaco Osorio Correa	12.600.000	reparación de baterías sanitarias y cielo falso de la sede educativa Antonia Santos	Obra Publica
177	Carlos Eduardo Ospina Betancourt	14.000.000	Realizar obras de construcción de comedor escolar en la institución educativa santa teresita, sede Rodrigo Bastidas, ubicada en la vereda purnio	Obra Publica
180	Fundación Pensando Humanamente	5.000.000	Promover el buen uso del tiempo libre a través de la recreación y el deporte en los niños y niñas en una semana recreativa en los diferentes barrios	Prestación de Servicios
190	Fernando Quintero	12.387.698	Cerramiento en malla eslabonada en la sede Educativa Pedro Emilio Gil ubicada en el barrio San José	Obra Publica
192	Visualicen Limitada	89.991.960	Suministrar y realizar el montaje y conexión de equipos multimedia y de comunicación, en la institución educativa Sevilla de un aula interactiva	Suministro
208	Federación nacional de cafeteros	40.087.566	Actividades de mantenimiento rutinario y periódico de la red vial terciaria	Obra Publica

218	Hugo Jordán Medina	40.337.496	Realizar el mantenimiento y reparación de maquinaria pesada	Obra Publica
220	Javier Sánchez Osorio	12.820.000	Suministrar equipos de computo y muebles de oficina	Suministro
411	Adriana Marcela Restrepo Londoño	114.636.850	Obras parciales de cierre y clausura del botadero de basura a cielo abierto como componente del plan de clausura y saneamiento del vertedero municipal	Prestación de Servicios
3431	María Jeismy Ospina Carmona	6.471.000	Suministro Impresos de carácter Informativo	Suministro
19-M	RENTAN S.A.S	588.490.000	El vendedor se obliga a transferir a título de venta, a favor del promitente comprador, quien a su vez se obliga a adquirir a título de compra, y con arreglo a los términos y condiciones que a continuación se expresan, el derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce sobre la maquinaria, retroexcavadora marca case modelo 580 supe 4x4; moto niveladora marca case modelo 845; Vibro compactador marca dynapac modelo 150D Volqueta marca súper modelo 4300; Camioneta marca Nissan Frontier 4x4	Leasing
130	Fanor Armando Salcedo	6.650.000	Prestación de servicios de Operario rehabilitación vías rurales	Prestación de Servicios

Por Decreto numero 118 de Agosto de 2.008 se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Sevilla Valle, Se apoya normativamente en el artículo 315 de la Constitución Política, numerales 1 y 3, así mismo se apuntala en la Ley 136 de 1.994 numerales 1, 3, 5, 7, del literal D, como también se utiliza la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 y Decreto 2474 de 2.008 y 3576 de 2.009.

Dentro de este marco legal se considera al Artículo 209 de la Constitución Política como el garante del cumplimiento de los requisitos legales de la función administrativa al servicio de los intereses generales que se deben desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Se considera al Manual de Contratación como una herramienta de riguroso cumplimiento y observancia por todos y cada uno de los servidores públicos de la administración, así como de las personas que aspiran a tener un vínculo contractual con el Municipio de Sevilla Valle.

Este estatuto contempla en su contenido la normatividad aplicable a los contratos estatales, define los principios de la contratación, desarrollando los conceptos de la transparencia, economía y responsabilidad, así mismo los estudios previos que debe soportar un proceso de contratación, y la estructura de los procedimientos de selección, modalidades de selección del contratista, garantías de la contratación, liquidación de los contratos, obligaciones de los contratos.

El manual de este municipio tiene los lineamientos generales y los principales procedimientos para desarrollar en el proceso contractual, pero la entidad debe

mantener actualizado el texto con la normatividad relacionada con la contratación estatal, como también debe de consignar un manual de interventoría sobre todo ahora que el estatuto anticorrupción ha dado gran trascendencia a la supervisión e interventoría de los contratos.

Etaa Precontractual (Planeación de la Contratación)

HALLAZGO No. 25

El Plan de Desarrollo debe plasmar programas, subprogramas y proyectos que deben ser desarrollados por contratos, pero éstos no presentan un estudio ni conocimiento colectivo de la realidad del municipio, porque no hay una participación activa de la comunidad, por lo tanto se elaboran como respuesta a una necesidad inmediata de la comunidad, sin debida programación.

HALLAZGO No. 26

Los análisis de conveniencia, estudios previos, viabilidad del servicio, no conceptúan detalladamente las metas e indicadores que se pretende satisfacer por parte de la Entidad para la comunidad, lo que conlleva a no poder establecer instrumentos de medición del beneficio de esta, como está indicado en el Decreto 2474 de 2.008.

HALLAZGO No. 27

El análisis económico del proceso contractual es deficiente por no involucrar en la contratación un sistema de costos que de cómo resultado una contratación cuantitativa y cualitativa acorde con el servicio y la obligación que se presta.

HALLAZGO No. 28

En los contratos de obra pública solo parcialmente se evidencio la elaboración del cronograma de actividades dentro del proceso contractual, lo que evidencia desorden dentro del transcurso del cumplimiento del contrato.

HALLAZGO No. 29

Sobre el control social, solo existe invitación de acompañamiento para la contratación en obra pública, porque se considera por parte de la administración que solamente esta tipología requiere control social, careciendo la entidad un mejor control en su contratación.

HALLAZGO No. 30

La tipología contractual en muchos casos no obedece al objeto contractual referido, ya que se presenta confusión en la conceptualización por no tener claridad en cada tipo



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

T A
A L
U C A

¡Una Entidad Vigilante, una Comunitada en Acción!

especial de contrato, de acuerdo con los establecido en el artículo treinta y dos de la Ley 80 de 1.993.

Etapas contractuales

HALLAZGO No. 31

Las actas finales que suscribe el Municipio en sus contratos no particularizan el término de la actividad ejecutada con que concluye esta etapa, ni se orientan indicando la terminación del contrato.

HALLAZGO No. 32

Se debe adjuntar en las carpetas contractuales toda la relación de pagos hecho por la entidad al contratista, ya que solo se adjuntan parcialmente los pagos para efectos de dejar claro el cumplimiento financiero de la entidad.

HALLAZGO No. 33

Debe cumplirse el plazo estipulado por las partes en la minuta contractual, clarificando el inicio de ejecución del contrato, como de terminación de este para efectos de cumplir las obligaciones pactadas, eximirse de la posibilidad de presuntos reclamos del contratista que busquen reconocimientos de pagos no convenidos por las partes.

HALLAZGO No. 34

Los informes de los contratistas fueron presentados de acuerdo a lo pactado entre las partes en la suscripción de los contratos, pero deben individualizarse más en relación con la actividad que estos están realizando.

HALLAZGO No. 35

El Municipio realiza deficientemente los informes de supervisión e interventoría, ya que no se profundiza ni a nivel general ni particular sobre la actividad de los compromisos establecidos, ni sobre la calidad en las obligaciones contraídas en lo pactado en el objeto contractual.

HALLAZGO No. 36

El 30 de Diciembre del año 2.010, la entidad suscribió dos contratos, con el numero Leasing 019M, trataban sobre el mismo asunto, uno de promesa de compraventa de una maquinaria con su respectivo de derecho de dominio y la posesión material para tener y ejercer sobre la retroexcavadora marca case modelo 580 supe 4x4; moto

niveladora marca case modelo 845; Vibrocompactador marca dynapac modelo 150D Volqueta marca súper modelo 4300; Camioneta marca Nissan Frontier 4x4.

Al mismo tiempo se suscribió el contrato de Leasing operativo de arrendamiento para adquirir esta misma maquinaria, para ir pagando en sesenta meses.

Sobre estas dos situaciones se pudo establecer que no se anexaron estudios previos, análisis de conveniencia, económico para cuantificar el contrato, este no fue publicado, no tiene invitación de acompañamiento para el ejercicio del control social, ni cronograma de actividades para la utilización de la maquinaria, no tiene póliza de responsabilidad civil extracontractual, la minuta del contrato de Leasing no dice en su texto el valor del canon de pago, solo se entiende que se pagara el valor pactado del contrato de promesa de la compraventa.

Así mismo pese a la cuantía de lo contratado no se pacta en la minuta contractual supervisión e interventoría del contrato de Leasing, Pero aunque se nombra interventor no se evidenciaron informes de interventoria, la carpeta contractual no está foliada, de acuerdo a lo que estipula la Ley General de archivo, Ley 594 de 2.000. Se anexa banco de proyectos pero este no expresa indicadores, metas, con los cuales se pueda medir el impacto contractual.

En febrero del 2.011 planeación solicita a la secretaría de hacienda la disponibilidad presupuestal de este contrato que ya está firmado el 30 de Diciembre de 2.010; Certificados de disponibilidad presupuestal numero 20110278 de febrero 28 de 2.011, por \$102.000.000, CDP numero 20110277 por \$144.630.000 y nuevamente CDP numero 20110278 por \$150.050.000, se emiten posteriormente a la firma de suscripción del contrato.

Se pudo establecer que la maquinaria fue poco utilizada, subutilizada, fue devuelta al propietario, por lo tanto se coligen presuntas irregularidades de tipo DISCIPLINARIO y FISCAL por ser una maquinaria en la que el Municipio pago por esta cánones de arrendamiento que representaron un gasto injustificado y presunto detrimento patrimonial para el Municipio por pagos efectivos hechos por este en cuantía de \$136.640.618.

Etapas Pos Contractual

HALLAZGO No. 37

Las actas de liquidación de los contratos no especifican la parte financiera de los contratos, no narran los pagos en las diferentes etapas contractuales y actividades que se van dando dentro del proceso contractual, en su ejecución y cumplimiento, pero se plasma el concepto de paz y salvo voluntariamente entre las partes, rubricándolo con la firma entre estas

HALLAZGO No. 38



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

T A
A L
UCA

¡Una Entidad vigilante, una Comunidad en Acción!

En la evaluación realizada a las actas de liquidación de los contratos del ente auditado, se constato que tienen deficiencia en el relato de las obligaciones pactadas por las partes, además no se escribe sobre la equidad en los deberes de las partes y derechos de estas para el cabal cumplimiento del compromiso suscrito por estas.

Impacto de la Contratación

HALLAZGO No. 39

En lo referente al impacto contractual, las carpetas no traen ningún tipo de argumento por parte de la Administración en relación con la importancia que los programas y proyectos han aportado a la entidad, tampoco conceptos de los diferentes funcionarios que participaron en los contratos que desarrollaron dichos programas, así mismo al no tener indicadores y metas cuantificables, no se puede conceptuar sobre el efecto de la contratación, ni por los beneficios y efectos positivos de esta.

HALLAZGO No. 40

De tal manera puede concluirse que al no poder medir los proyectos, el impacto de la ejecución de los contratos no se puede evaluar porcentualmente, no permite conceptuar si el esfuerzo de la contratación mejora la calidad de la misión institucional de la entidad, ya que no puede haber comparativo que permita aseverar que la ejecución de estos han sido para el Municipio una mejora ostensible en la calidad de vida desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo para la comunidad.

En la reseña de las deficiencias acaecidas en el proceso contractual de la muestra de la vigencia auditada, se estableció que dichas falencias en la suscripción de la documentación no constituye faltas de tipo disciplinario, toda vez que no se afectó el normal y adecuado desarrollo de la misión institucional, como tampoco se incumplió la gestión administrativa, así mismo no hubo violación a los principios fundamentales rectores de la reglamentación contractual pública, como tampoco de la función pública que rigen para las entidades estatales, es de anotar que se deben subsanar hacia el futuro para el mejoramiento continuo de la entidad y de su misión institucional, a excepción del Hallazgo número 36 que tiene presuntamente connotación Fiscal y Disciplinaria. Es de recalcar que los contratos de obra pública fueron revisados desde el punto de vista legal documental, más no técnico, ya que no hubo profesional de la Dirección técnica de infraestructura física que realizara esta tarea en el proceso auditor.

PROCESOS JUDICIALES

En cuanto a los procesos judiciales se pudo determinar lo siguiente:

La entidad en la jurisdicción administrativa en nulidades y restablecimientos de derechos laborales tiene ocho demandas, la estimación de cuantía de nulidades y restablecimientos del derecho suma \$223.546.057.

En reparaciones directas el Municipio tiene cuatro demandas estimadas en \$5.154.717.862.

En procesos de la jurisdicción ordinaria laboral, administrativos, civiles la cuantía de las demandas suma \$5.518.929.838.

Así mismo en relación con acciones populares la entidad recibió siete demandas de las cuales el Municipio salió beneficiado con el resultado de las providencias judiciales.

3.4 QUEJAS

Por CACCI número 3076 del 15 de marzo de 2.012 en el cual se le solicita información al Contralor departamental del Valle, remitido por CACCI 141 del 21 de marzo de 2.012 al Cercofis Tulua, la Veeduría ciudadana y Ambiental de Sevilla Valle pregunta sobre el contrato 103 de mayo 18 de 2.011, el cual se le solicito una investigación al ente de control fiscal.

En dos folios los señores veedores ciudadanos ambientales del municipio de Sevilla Valle, preguntan sobre las acciones emprendidas por las presuntas irregularidades en los contratos número 103 cuyo objeto es la realización de programas pedagógicos y ambientales y canalización parcial de la quebrada San Antonio y 104 de mayo 18 de 2.011, contratos suscritos entre la alcaldía de Sevilla y CT Ingeniería Y/O Adriana Marcela Restrepo Londoño por valor de \$2.880.000.000 y contrato de interventoria del primero por \$120.000.000 cuyo contratista es la asociación de arquitectos e ingenieros de Tulua y el centro del valle.

Sobre esta situación la Contraloría Departamental del Valle del Cauca realizo una visita fiscal por queja incoada por la Doctora Gladys Leonor Romero, alcaldesa del municipio de Sevilla, mediante CACCI 6810-DC-032-2.011, en la cual se originaron, Hallazgo Disciplinario por presunta omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo, se traslado a la procuraduría provincial de Cartago en 948 folios, dos cuadernos y dos anexos.

Igualmente se produjo un Hallazgo Fiscal con presuntas irregularidades en la ejecución y pago del contrato, el cual fue remitido a la contraloría auxiliar para investigaciones fiscales de la contraloría departamental del Valle en 130 folios.

Así mismo se hizo traslado a la fiscalía seccional de Armenia, en el cual se presumieron faltas penales que considero la comisión de la contraloría ser informadas a la entidad competente en 777 folios.

Por CACCI 133 del 21 de marzo de 2.012 se entrega queja para tenerla en cuenta en el proceso auditor, está radicada por el señor Andrés Mauricio Kenkua, enviada a través del correo electrónico institucional según CACCI número 124 del 16 de Marzo del 2.012.

Se presenta derecho de petición para habilitar el servicio de alumbrado público en la carrera 53 numero 53 . 54 del barrio el porvenir del Municipio de Sevilla Valle, se firma como de habitantes de la comunidad de este sector, pero realmente no se anexan firmas.

Se aduce en el escrito que se necesita la instalación de postes, luminarias, redes, transformadores y en general todos los componentes necesarios para habilitar el servicio de manera diligente y próxima en un término prudente a partir de notificado el contenido de este derecho de petición, porque según se dice en el contenido del texto, se están presentando actos que vulneran y están generando el deterioro de la seguridad pública y sus derechos como usuarios y consumidores.

Sobre esta situación se le requirió a la administración municipal, quienes contestan que ya se realizo la instalación del servicio de alumbrado público en las calles 53 . 54 y 55 con carrera 54 en el barrio porvenir, se dio cumplimiento a dicha instalación.

Se realizo teniendo en cuenta la Ley que regula la prestación de servicio estipulada en el decreto 2424 de 2.006, en su artículo cuarto, para dar cumplimiento a dicha petición se realizo una conversación con la comunidad el día siete de Diciembre de 2.011, comprometiéndose la administración municipal a cumplir con la petición de la comunidad, se observo personalmente lo anexado en las fotos por la alcaldía, pero no se puede conceptuar sobre la calidad de lo visto ya que no tenemos la idoneidad para ello.

3.5 RENDICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA

Las entidad en el periodo 2.011 tuvo tres alcaldes, el señor Gerardo Gómez Diez, Juan Carlos Ocampo Sánchez y Gladys Leonor Romero Freytes, el primero la presento ante el Cercofis Tulua mediante CACCI 229 del 27 de mayo de 2.011, el segundo no presento dicha rendición, en cuanto la señora Romero presento informe de gestión, pero no la ha recepcionado ante el Cercofis Tulua.

Del informe del señor Gómez se destaca la pavimentación del barrio San Vicente . las garzas, único proyecto que quedo así contemplado en el plan de Desarrollo 2.008 . 2.011, solución vial para la ciudad, control a la criminalidad presentando en el 2.009 y en el 2.010 las tasas más bajas de homicidios en los últimos diecisiete años, servicio de transporte escolar gratuito, se ha impulsado el fortalecimiento de los organismos de socorro bomberos, cruz roja y defensa civil.

La señora Gladys Leonor Romero Freytes destaca en su informe de rendición de cuentas la terminación del contrato de renting de Antioquia, ya que ha octubre ya se había incumplido con el pago de tres cuotas mensuales, las cuales ascendían a un valor de \$11.800.000 mensual que se pagaban con recursos propios, además de esto también se debía cumplir con el pago de la cuota anual de leasing por valor de \$144.000.000.

La cual había que cancelar en el mes de Diciembre y para lo cual tampoco existían recursos, en cuanto al presupuesto de inversión se encontró que al 30 de junio este se había ejecutado en un 44% por lo cual en dicha ejecución se busco proyectos que impactaran y beneficiaran al municipio, incorporando el proyecto del plan hortofrutícola, agilización del plan maestro de alcantarillados, construcción de las vías Sevilla Roncesvalles y manzanillo corozal.

En acción social el proyecto de empleo de emergencia, INVIAS el proyecto de vías terciarias (plan vial). En el SISBEN desde el año 2.009, no se inscribían los beneficiarios quedando aproximadamente 13.000 personas por fuera de esta base de datos, por lo que se inicio la recuperación y actualización de esta información. Se encontró que el banco de proyectos esta desactualizada por consiguiente se está trabajando para mantenerlo al día.

La tarea de desarrollar proyectos se dificulto al encontrarse que no existían bases de datos consolidados en el clopad, se determino de desarrollar con 2200 nuevos formatos para el registro único de damnificados por la emergencia vial.



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

I A
A L
UCA

¡Una Entidad vigilante, una Comunidad en Acción!

4. ANEXOS

1. Dictamen Integral Consolidado
 2. Estados Contables
 3. Cuadro Resumen de Hallazgos
 4. Otros
- * Cuadro de Beneficios de Control Fiscal

DICTAMEN INTEGRAL CONSOLIDADO

Doctor
RAFAEL ANDRES QUINTERO CEBALLOS
Alcalde
Municipio de Sevilla

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Regular al Municipio de Sevilla.

Lo anterior a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General consolidado a 31 de diciembre de 2011 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social consolidado para el período comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2011; dichos Estados Contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Departamental del Valle. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de las cuentas, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas, y se excluyeron del informe, los hallazgos determinados están debidamente soportados.

DICTAMEN INTEGRAL

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, **No Fenece** la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente a la vigencia 2011.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

Concepto sobre Gestión y Resultados.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, para la vigencia 2011 es Desfavorable, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 49% y resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Consolidación de la calificación

CALIFICACIÓN CONSOLIDADA DEL DICTAMEN INTEGRAL	
CONCEPTOS	CALIFICACION
CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN	DESFAVORABLE
OPINION ESTADOS CONTABLES	RAZONABLE CON OBSERVACIONES
DICTAMEN INTEGRAL	NO FENECE

CONCEPTOS	GESTION	ESPERADO	CALIFICADO	%
CONSOLIDADO GESTIÓN	INADECUADA	156	66	49%
CONSOLIDADO LEGALIDAD	INADECUADA	64	40	
CONSOLIDADO FINANCIERA	INADECUADA	108	44	

El concepto sobre la gestión de la entidad para el año 2011, desmejoró con relación al 2010 en el cual se emitió un concepto Favorable con observaciones.

Concepto sobre los Estados Contable.

La opinión de los Estados Contables es Razonable con observaciones, según lo expuesto en el anexo 2.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 40 hallazgos Administrativos, de los cuales 4 son Disciplinarios, 3 son Fiscales por \$346.965.516 y 1 es Penal, que serán trasladados a las autoridades competentes.



PDF Complete

*Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

¡Una Entidad vigilante, una Comunitada en Acción!

T A
A L
UCA

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe realizar un Plan de Mejoramiento que incluya las acciones incumplidas en el anterior documento, y las acciones y metas que se implementarán para solucionar las deficiencias u observaciones comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Tuluá, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución 006 de Julio de 2011.

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental del Valle del Cauca

Doctor
RAFAEL ANDRES QUINTERO BONILLA
Alcalde Municipal
Sevilla

Asunto: Opinión Estados Contables Vigencia Fiscal 2011.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a los Estados Financieros del Municipio de Sevilla Valle, a través del examen al Balance General al 31 de diciembre del año 2011 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de la vigencia 2011, así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005 de diciembre 14 de 2006, donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.

El área financiera no da cumplimiento a las actividades mínimas a desarrollar de control interno en el proceso contable, contempladas en la Resolución 357 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación.

Las notas a los Estados Financieros no resumen sus políticas y prácticas contables y los asuntos de importancia relativa.

Los módulos de Nómina, Inventario, Activos fijos e Impuestos no están funcionando mediante un aplicativo que haga interface con el programa financiero.



PDF Complete

Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

T A
A L
UCA

¡Una Entidad vigilante, una Comunitada en Acción!

Las bases de datos de los Impuestos de Predial unificado e Industria y comercio están desactualizadas, lo que genera un impacto negativo en la cartera de recursos propios por no tener certeza de las cuentas por cobrar y por lo tanto no se refleja la realidad de las cifras en los Estados Financieros.

La entidad realizó un inventario de bienes muebles en el 2011 que no refleja valores. A la fecha no se encuentra actualizado. Lo anterior no permite mostrar en el Balance General un valor real de la cuenta.

La Propiedad, es decir los bienes inmuebles, no se encuentra totalmente valorada y actualizada, puesto que los predios de propiedad del Municipio no han sido legalizados en su totalidad, y el último avalúo técnico se realizó en el 2004, incumpliendo con el proceso de valorización de cada tres años como lo indica la Contaduría General de la Nación. Lo anterior no permite mostrar en el Balance General un valor real de la cuenta.

En nuestra opinión, los Estados Contables son razonables con salvedades, en todo aspecto significativo, la situación financiera del Municipio de Sevilla a diciembre 31 de 2011, el resultado de sus operaciones y el flujo de efectivo por el periodo que terminó en esta fecha, de conformidad con las normas de Contabilidad Generalmente Aceptados por la Contaduría General de la Nación.

Atentamente,

MARIA VICTORIA GIL LUCIO

Contadora Pública

Tarjeta Profesional No. 128755-T

130 -19.11

FORMATO RESUMEN DE HALLAZGOS

RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE SEVILLA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
GESTION								
1	La entidad tiene definida su estructura organizacional y adoptado su organigrama, contando con una planta global basada en procesos que surge tras una situación de reestructuración administrativa que posteriormente fue revertida.	En cuanto a la insuficiencia de personal: Con relación a esta hallazgo cabe mencionar que la reestructuración administrativa fue revertida por medio de la revocatoria directa (Decreto 140 del 30 noviembre de 2011) del decreto 129 del 13 de noviembre de 2009; Luego de revisado el informe final consolidado de la auditoria con enfoque integral modalidad regular, realizado por la contraloría departamental del valle del cauca a la alcaldía de Sevilla para la vigencia 2009-2010 donde concluyo %Que la reestructuración administrativa no cumplió con su cometido, ya que esta no produjo saneamiento fiscal y no le trajo ningún beneficio financiero y misional a la administración municipal+ Anexo copia de los Decretos antes mencionados (Anexo Nro. 1 folios 1 a13).	La entidad debe considerar en el plan de mejoramiento si su actual planta de personal le permite cumplir a cabalidad y con solvencia las diferentes actividades propias de las competencias que por ley actualmente tiene.	X				
2	El Municipio de Sevilla no tiene establecidos : Plan de Bienestar e incentivos, Plan institucional de capacitación, programas de Inducción y Reinducción, Programa de salud ocupacional y definición del Sistema Propio de Evaluación de desempeño y si bien lo tiene a nivel documental en la practica no se tiene. Cuenta con un personal que después de la reestructuración fue reenganchado en su mayor parte por tanto posee experiencia en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a las	Iden 1	Ante la no respuesta de la entidad se deja en firme y pasa a ser objeto de plan de mejoramiento.	X				

	competencias misionales la actual planta de personal no es suficiente para asumir con solvencia todas las funciones que el Municipio debe cumplir frente a sus ciudadanos (A).						
3	En la actualidad la pagina web del Municipio(www.sevilla.gov.co), se encuentra fuera de operación y al acudir al sitio el usuario encuentra que no hay contenido ninguno, se presentó a finales de 2011 la compra de unos equipos de cómputo asociado a unas impresoras y una fotocopidora, los equipos no han sido incorporados al inventario de la entidad y no tienen marca o rotulación, los video proyectores adquiridos por la secretaria de educación para las diferentes instituciones educativas son entregados sin acta de entrega y por supuesto sin identificación y serial que claramente los identifique, solo los funcionarios de la secretaria de salud y educación disponen de equipos de cómputo en relativo buen estado en cuanto actualización tecnológica, las otras dependencias disponen de equipos con rezago tecnológico (A).	La página web del municipio cuyo dominio era www.sevilla.gov.co , le fue inhabilitada al Municipio, esto porque la anterior administración contrató una persona externa a la planta de personal generando gastos permanentes, lo mismo sucedió con el servicio del HOSTING, por lo que la actual administración tomó la decisión de acoger la oportunidad que ofrece el Programa Gobierno en Línea del Ministerio de las TIC, del servicio de HOSTING, plantilla y dominio gratuito, este es: www.sevilla-valle.gov.co , página que empezó a funcionar en esta administración y que se está nutriendo con la información actualizada, se ha contado con la asesoría de funcionarios de dicho programa del Gobierno Nacional, adelantando el proceso legal necesario para lograr un óptimo funcionamiento de la misma en el menor tiempo posible. (verificar pagina web)	Verificada la pagina web www.sevilla-valle.gov.co se observa que no cuenta con información institucional importante	X			
4	Mediante la aplicación de pruebas sustantivas, se valoró la operatividad del Sistema de control interno en los siguientes procesos: Planeación, Cumplimiento de objetivos, planes y programas, Administración de riesgos, Mecanismos de seguimiento y de medición, estableciendo que los controles específicos de estas líneas no eran efectivos para garantizar a plenitud el cumplimiento de los objetivos institucionales, medir el aporte al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, minimizar los riesgos y cumplir con las políticas y normas aplicables a la entidad auditada. La oficina de control interno no realiza evaluaciones al proceso de contratación en sus auditorías en aras de producir un mejoramiento continuo que redunde beneficiosamente para el municipio Las carpetas contractuales de la entidad no fueron foliadas a nivel general en el año 2.011 sobre todo en los contratos de mínima cuantía sin formalidades plenas, pero se evidencia que	De conformidad con el Artículo 209 de nuestra Carta Política, en concordancia con el Artículo 65 del Estatuto General de la Contratación de las entidades públicas, le corresponde a las Oficinas de Control Interno, el control previo administrativo a la contratación que la entidad realice, pero de manera particular en el Municipio de Sevilla, la Oficina de Control Interno, cumple a cabalidad con este precepto, toda vez que hace el control previo, seguimiento y evaluación de los procesos contractuales, de manera coordinada con la Oficina Asesora Jurídica Municipal. En gracia de discusión, se propenderá en el mejoramiento del proceso de control previo, atendiendo los lineamientos normativos, sin embargo vale decir que los contratos sin formalidades plenas a que se hace referencia en este hallazgo, desaparecieron de la órbita jurídica con la expedición de la Ley 1150 de 2007, ya que a partir de ésta los contratos que celebren las entidades estatales deben contener todas las formalidades (plenas). La oficina Jurídica del ente territorial se ocupa también de hacer control previo a los procesos contractuales, además de implementar y llevar a cabo las diversas modalidades de selección de los contratistas. De igual manera se informar que esta administración ordenó la foliación de los documentos contentivos de los contratos y su organización en orden cronológico.	La administración no desvirtúa la observación, esta comisión auditora hace notar que la oficina asesora de control interno no esta instituida para ser auditora interna por tanto no esta para realizar el control previo simultaneo y posterior mas si establece los procesos y procedimiento	X			

	<p>en los contratos con formalidades plenas se hace una foliación a nivel parcial en su contenido, presentan además desorden cronológico en su organización documental. (A)</p>	<p>Por otra parte, para el 2011 se encontró una planificación razonable y coherente donde sí se trazaron objetivos mediante auditorias y actividades de control y se aplico la metodología por subsistemas del MECI, donde gracias a ello logró establecer mecanismos de seguimiento y de medición, esto permitió el cumplimiento a los objetivos institucionales y de esta manera minimizar los riesgos y cumplir los cometidos del plan de desarrollo, tal como se evidencia en el informe del jefe de control interno entregado al auditor de la comisión de auditoría, el 11 de abril de 2011 y el certificado y resultado del informe anual de control interno vigencia 2011. -La oficina de control interno sí desarrolló actividades de control sobre el proceso de contratación para el año 2011: se le realizó seguimiento al reporte de publicación de los contratos y actualización del Normograma, reporte de contratos de imprenta nacional, auditoría transporte escolar 2 y 3 de agosto 2011, auditoria fondo local de salud 3 de junio de 2011, aclaración sobre ejecución de los recursos destinados a la atención de población indígena. (Anexo N 2 folios 14 a 35)</p>	<p>s que serán observados por los funcionarios encargados de cada una de las actividades. la oficina asesora de control interno debe realizar seguimiento y auditorias internas a los diferentes procesos de la entidad, de manera selectiva y aleatoria.</p>					
5	<p>En el contrato de suministros N° 193 de 2011 aparece la adquisición de 12 video proyectores, los rectores manifiestan que diez (10) fueron entregados a ellos; al ser consultada la administración no sabe informar sobre la localización de los dos (2) restantes. (F), (D).</p>	<p>Existen 11 actas de entrega de los equipos y el restante se encuentra en la oficina de desarrollo institucional (se anexan las actas de entrega)</p>	<p>Se acepta la observación y se desiste del hallazgo fiscal, mas se conserva el hallazgo de tipo disciplinario porque el proyecto de compra de los diferentes video proyectores estaba considerado para las instituciones educativas, por tanto este equipo no debe estar en la secretaria de</p>	x	x			

			desarrollo institucional , por haber sido adquirido con recursos del sector educativo por lo menos debería estar en la secretaria de bienestar que tiene a cargo el sector educativo					
6	Los rectores de las diferentes I.E. se desplazan a la ciudad de Cali y a los diferentes sitios donde realizan capacitaciones o actividades varias, sin resolución de desplazamiento y sin los respectivos viáticos (A).	El Municipio de Sevilla no es Certificado en Educación, por lo tanto el manejo administrativo de los docentes no depende del Ente Territorial, los recursos del SGP que llegan al Municipio son destinación específica ya conocida por ustedes.	Se acepta la observación y queda para hacerla a la secretaria de educación Departamental	X				
7	El comité de archivo de la entidad no operó durante el periodo fiscal 2011, tampoco dieron aplicación a las tablas de retención documental. El almacenamiento de los planos se hace doblándolos y guardándolos en cajas, ocasionando deterioro de los mismos, los documentos se almacenan en carpetas que no cumplen con los requisitos de ley, se archiva un número muy grande de carpetas en las cajas existentes ocasionando deterioro de los documentos, la no existencia de inventario único documental dificulta la localización de los mismos, no se cuenta con espacio suficiente para almacenar y las condiciones ambientales y de seguridad no son adecuadas. (D) El archivo de gestión con que cuentan todas las dependencias contiene documentos hasta del año 2003 congestionando las diferentes locaciones con estanterías inadecuadas, las diferentes carpetas no están foliadas.	El comité de archivo sí opero en el año 2011. (anexo N3 folios 36 a 39) Es de mencionar que actualmente se encuentra suscrito un plan de mejoramiento con el archivo general de la nación, en aras de optimizar la gestión archivística del municipio.	Se acepta la respuesta de la entidad observando la poca actividad de dicho comité durante el año 2011, con relación a las otras observaciones se entienden aceptadas por la entidad y pasan a ser objeto de un plan de mejoramiento.	X				



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features

T A
A L
U C A

¡Una Entidad vigilante, una Comunidad en Acción!

	<p>El inventario de bienes muebles se encuentra desactualizado, los bienes inventariados son rotulados de manera insegura con un esticker fácilmente desprendible y cambiabile, algunos bienes recién adquiridos no se encuentran rotulados e identificados de manera inequívoca como deben estarlo los inventarios.(A)</p> <p>En la entidad no hay un espacio destinado para el almacén Municipal y se dan casos como el de la Secretaria de Salud donde los elementos de consumo son conservados en su totalidad en la oficina asignada a la titular de la dependencia, cuando se realizan las compras de materiales se hace descargue directo pero documentalmente solo queda como constancia el acta de entrega y recibo de materiales y nunca de ingreso y salida de almacén, lo anterior puede ocasionar riesgos en el manejo, conservación y custodia de los bienes consumibles. (A)</p> <p>Aunque los archivadores que contienen las carpetas laborales se encuentran en la oficina del secretario Municipal estos se permanecen abiertos y son de fácil acceso por parte del público y los funcionarios, las carpetas no están debidamente foliadas, en las hojas de vida de la función pública no diligencian ni firman la parte correspondiente a la entidad, algunas carpetas tienen demasiada cantidad de folios lo que las hace incomodas de consultar y susceptibles de deterioro, algunos documentos se encuentran unidos por ganchos metalicos, las que poseen formato de hoja de control se encuentran diligenciadas de manera inadecuada pues frente a cada documento se dice de cuantos folios consta y no en que folios de la carpeta se encuentra localizado.(A)</p>						
8	<p>Contrato 219 de 2011 Con los recursos provenientes de ETESA (en liquidación) la Secretaria de salud municipal compro a finales del año 2011 papelería por valor de \$ 5.800.000 la justificación de la compra adolece de soporte solido que indique la necesidad de esta papelería faltando únicamente un mes</p>	<p>En cuanto al Contrato 219, la Secretaría de Salud tiene adscrita varias áreas como son aseguramiento, fondo local, vigilancia en salud pública, comunicaciones, programas sociales, casa de la mujer, además se han entregado copias del archivo de la Secretaria de Salud, al CTI, Contraloría, Procuraduría, y demás entes de control generando un alto consumo de papel. Es de anotar que al final del año se liquidan los contratos de todas las áreas internas y externas lo que genera una demanda alta de papelería, de</p>	<p>Se acepta la respuesta de la entidad anotando que deben llevar a plan de mejoramiento el planear y</p>	X			

	<p>para finalizar el periodo fiscal, dada la dificultad para la custodia de esos elementos la compra o la entrega se ha podido realizar por partidas.</p> <p>Contrato 220 de 2011 Con recursos provenientes de ETESA (en liquidación) la secretaria de Salud compro equipos de computo y bienes varios en cuantía de \$ 12.820.000 entre los bienes adquiridos hay 8 sillas tándem de 4 puestos que no le prestan servicio ninguno a la secretaria de Salud Municipal y si están dispersas por todo el edificio de la Alcaldía prestando servicio a otras dependencias. (A)</p>	<p>la misma manera llevamos seis meses trabajando con este suministro.</p> <p>Con relación al Contrato 220 de 2011, siguiendo las Directrices de la Súper Salud en visita realizada, era deber del Municipio contar con una oficina ubicada en el primer piso del edificio que brindara comodidad, oportunidad y calidad en el servicio en la atención a la población vulnerable (discapacitados, adulto mayor, desplazados, familias en acción, embarazadas, indígenas, población afro y comunidad en general), por esta razón se creó la necesidad de adquirir las sillas y están ubicadas en el primer piso en la oficina de atención al Usuario y en el cuarto piso donde también atendemos la población afiliada al régimen subsidiado y el Servicio de Atención a la comunidad .SAC-, donde también se requiere brindarle comodidad y bienestar a las personas que requieren de la atención en este Despacho. Con mucho respeto le informo que las sillas fueron ubicadas en la oficina donde ustedes atendieron para que las personas citadas tuvieran un sitio donde sentarse, una vez terminada la visita fueron ubicadas en el sitio correspondiente. (anexo N 4 folios 40 a 43)</p>	<p>programar las diferentes compras y adquisiciones de acuerdo a los consumos a lo largo del periodo fiscal.</p>					
<p>9</p>	<p>Contrato # 113 de junio 07 de 2011 Dentro de las competencias Municipales existe la atención a la población vulnerable entre la que se encuentran las madres cabeza de hogar en condición de desplazamiento, la administración Municipal contrató con la fundación manos compasivas unos talleres para capacitación teórico practica de sesenta (60) mujeres cabeza de hogar en situación de desplazamiento, los talleres pretendían impartir capacitación en lámparas de guadua, repisas de cartón, elaboración de muñecas quinceañeras, además talleres lúdicos en prevención de la violencia etc; la fundación para dictar estos talleres no presento certificación de idoneidad ni relación de trabajos anteriores, los talleres no fueron realizados en la fecha prevista y amparada con póliza, sino en época posterior sin ampliación de garantías, la fundación no ejecuto la totalidad del contrato y por tanto el Municipio lo liquido de común acuerdo y taso en tres millones setecientos noventa mil pesos \$ 3.790.000 equivalentes al anticipo entregado,</p>	<p>El contrato numero 113 fue celebrado para desarrollar las siguientes actividades: Realizar (10) capacitaciones en lámparas de guadua, a las madres cabeza de hogar de la población desplazada, Realizar (10) capacitaciones en muñecas quinceañeras, a las madres cabeza de hogar de la población desplazada Realizar (08) capacitaciones en repisas de cartón con técnica de durabilidad, a las madres cabeza de hogar de la población desplazada Realizar (03) talleres lúdicos en prevención de la violencia intrafamiliar a las madres cabeza de hogar de la población desplazada. Realizar (03) Capacitaciones a las madres cabeza de hogar de la población desplazados en diferentes talleres de prevención de violencia de género. Realizar (01) actividad cultural y exposición de los artículos diseñados.</p> <p>En el primer informe se hizo la verificación de la asistencia cumpliendo los requisitos de desplazados como es el código. Se procedió a la revisión de las actividades realizadas y se concluyo que se cancelarían las actividades que desarrollo equivalentes al 50%. Por lo tanto no considero que hubo detrimento patrimonial.</p>	<p>Se acepta la respuesta de la entidad por tanto se desiste del hallazgo fiscal y se le da connotación de hallazgo disciplinario debido a la deficiente interventoria, a la no extensión de las pólizas de garantía.</p>	<p>X</p>	<p>X</p>			

	<p>como suma a pagar para a la fundación, la comisión auditora considera que la ejecución se dio en mínimo porcentaje por tanto considera la existencia de un presunto detrimento patrimonial (F)</p>							
<p>10</p>	<p>El día 14 de abril de 2011 el Alcalde (E) doctor Juan Carlos Ocampo Sánchez a través de la resolución # 176 del 14 de abril de 2011 autoriza la entrega de la suma de veinticinco millones de pesos (\$ 25.000.000) para la adquisición de diferentes bienes y servicios con destino a las festividades aniversarias al Señor Carlos Arturo Martínez Arenas identificado con la CC 10.295.232 de Popayán quien es la cabeza visible del Comité Municipal de Festividades aniversarias de la fundación san luis hoy Municipio de Sevilla+, el rubro presupuestal por el cual tramitaron el pago del dinero corresponde a 0060102 apoyo a eventos y manifestaciones culturales; el artículo segundo de la resolución dice a la letra: que el COMITÉ MUNICIPAL DE FESTIVIDADES ANIVERSARIAS DE LA FUNDACION SAN LUIS HOY MUNICIPIO DE SEVILLA. Deberá respaldar mediante facturas o documento similar, todos y cada uno de los gastos en que deba incurrir para la adquisición de los bienes y servicios autorizados mediante el presente acto administrativo, a la fecha no aportaron ninguna factura o relación de gastos con cargo a las festividades aniversarias por tanto consideramos la existencia este hallazgo como de carácter fiscal (F)</p>	<p>Se anexan soportes de las facturas y gastos (anexo N6 folios 51 a 112)</p>	<p>Se acepta la respuesta de la entidad y se le da connotación disciplinaria al hallazgo debido a la forma inadecuada en que se realizo la entrega de los dineros Municipales pues no llevaron a cabo convocatorias publicas o llamados a la ciudadanía para que realizaran ofrecimientos similares a los requeridos y contratados para las fiestas patronales.</p> <p>Presunta infracción al principio de transparencia porque se debió hacer selección objetiva y no entregarlo por contratación directa, Teniendo en cuenta que su mínima cuantía</p>	<p>X</p>	<p>X</p>			

			es menor que 25.000.000					
FINANCIERO								
11	<p>Los Estados Contables no se publican en sitios visibles para la comunidad como carteleras o en la página web de la entidad. No se evidenciaron auditorías internas realizadas en la vigencia auditada ni planes de mejoramiento suscritos en el área financiera.</p> <p>No se evidenciaron Manuales de Procesos y Procedimientos en el Área Contable, debilitando el proceso de inducción y re inducción del personal cuando así se requiera en el área.</p> <p>El procedimiento para el recaudo de impuestos municipales se realiza en las instalaciones de la Alcaldía los días lunes porque no hay servicio de bancos. Este procedimiento no garantiza los controles a los riesgos en el manejo de recursos.</p> <p>No se cuenta con un Mapa o Plan de riesgos en el área financiera lo que no permite identificarlos e implementar los controles necesarios para reducirlos.</p> <p>Las notas a los Estados Financieros no resumen sus políticas y prácticas contables y los asuntos de importancia relativa. Lo cual incide en la interpretación acertada de los mismos por parte de los clientes internos y externos, que tienen relación con la información financiera del Municipio.</p>	<p>Si se realizaron auditorías internas para el año 2011 en el área financiera (anexo N 5 folios 40 a 50)</p> <p>HDA. Los estados contables en las vigencias anteriores no se publicaban en la página WEB de municipio, pero podían ser consultados en la página de la Contaduría General de la Nación, por la opción información al ciudadano. Por lo anterior, a partir del 05 de mayo los estados contables serán publicados en cartelera y en la página web del municipio.</p> <p>En cuanto a la implementación al Control Interno Contable se iniciara este proceso en coordinación con la Oficina de Control Interno Municipal.</p> <p>A partir de los procesos y procedimientos contables ya existentes se formularan las adecuaciones según los cambios que se han venido presentando y se socializará en concordancia con el jefe de control Interno.</p> <p>NOTAS CONTABLES: Las notas contables adjuntas a los respectivos estados financieros presentados en la vigencia 2011, están conformadas por notas generales y notas específicas dando claridad en éstas de los hechos más relevantes y son realizadas de acuerdo a las normas contables.</p> <p>Estamos prestos atender cualquier recomendación por parte de la Contraloría Departamental, anotando que a la fecha la Contaduría General de la Nación no ha hecho ninguna observación en cuanto a este punto.</p> <p>RECAUDO DIA LUNES Considerando que el recaudo se hace a través de consignación bancaria en las diferentes Entidades Financieras que funcionan en el Municipio, ésta Administración cumple estrictamente con la norma de no recaudar dinero en efectivo en las instalaciones de la Alcaldía.</p> <p>MAPA DE RIESGOS Considerando la importancia que demanda el mapa de riesgos esta Administración comprometida con la disciplina y la aplicación de la norma implementará a partir de la fecha este mapa de riesgo.</p>	<p>Queda en firme las observaciones pertinentes al Control Interno Contable cuyas evidencias fueron recogidas en el proceso auditor para que sean incorporadas en el Plan de Mejoramiento a suscribir.</p> <p>Los anexos enviados corresponden a pronunciamientos mediante oficios pero no son auditorías internas con procedimientos como tal ni planes de mejoramiento.</p>	X				

12	<p>El Municipio de Sevilla otorgó (34) prescripciones durante el 2011, incumpliendo con una de las funciones del Ente Territorial que es efectuar el cobro y recaudo oportuno de sus impuestos municipales como lo establece el Estatuto Tributario Nacional, significando una negligencia en sus actuaciones. Se constituye en un presunto <u>hallazgo fiscal</u> por menoscabar los ingresos tributarios del municipio en \$199.324.898</p>	<p>Si bien es cierto que es deber del Municipio realizar los cobros para efectos de lograr el cumplimiento de sus Rentas presupuestadas; también debemos decir que las prescripciones no se encuentran directamente relacionadas con esta acción ya que las mismas corresponden al cumplimiento de la norma contemplada en el Estatuto Tributario (A solicitud de la parte interesada) y el cobro del Impuesto Predial, corresponde única y exclusivamente a las acciones del Ente Territorial, considerando además que presupuestal y financieramente los valores que implican la ejecución de estas acciones hayan quedado constituidos para su respectiva imputación presupuestal. No obstante resaltamos el hecho de que esta administración ha iniciado los cobros correspondientes y proyectado el inicio de los cobros persuasivos .</p>	<p>Queda en firme el hallazgo con alcance fiscal ya que la comisión de auditoría es consiente del derecho que le asiste al contribuyente para solicitar la prescripción pero es función esencial del ente territorial el cobro y recaudo oportuno de sus impuestos como lo establece la Ley 1066 de 2006; Ley 111 de 2006; Estatuto Tributario Nacional y Decreto 4473 de 2006.</p>	X			X	\$199.324.898
13	<p>La última actualización catastral se realizó en 2009. El último censo empresarial a establecimientos de comercio se realizó en el 2008. Esta desactualización de las bases de datos genera un impacto negativo en la cartera de recursos propios por no tener certeza de las cuentas por cobrar, especialmente de Industria y Comercio del municipio y por lo tanto no se refleja la realidad de las cifras en los Estados Financieros. El municipio no cuenta con una clasificación de cartera por edades.</p>	<p>En cuanto a la actualización de las rentas es importante resaltar que el avalúo catastral está proyectado para el 2015 con forme lo establece la norma; se aclara que el software (CVC) suministra la cartera por vigencias . En cuanto a la renta de Industria y Comercio se cuenta un software para el cual se está gestionando la capacitación del personal encargado de dicha área.</p>	<p>Queda en firme el hallazgo porque las acciones correctivas están propuestas a futuro. Cuando se solicitó la clasificación de cartera por edades se planteó que estaba clasificada como vigencia actual y vigencias anteriores, lo que no era suficiente para el análisis que se pretendía realizar.</p>	X				

14	<p>La entidad realizó un inventario de bienes muebles en el 2011 pero este no refleja valores sino elementos, cantidades y placas. A la fecha no se encuentra actualizado. Lo anterior no permite mostrar en el Balance General un valor real de la cuenta.</p> <p>La Propiedad, es decir los bienes inmuebles, no se encuentra totalmente valorada y actualizada, puesto que los predios de propiedad del Municipio no han sido legalizados en su totalidad, y el último avalúo técnico se realizó en el 2004, incumpliendo con el proceso de valorización de cada tres años como lo indica la Contaduría General de la Nación.</p>	<p>Se aclara que con la Actualización Catastral realizada en el año 2009 se actualizó la Valorización de los Bienes Inmuebles del Municipio en los Estados Financieros.</p> <p>En el presupuesto ha quedado una partida para realizar el avalúo técnico de los bienes inmuebles y su respectiva legalización.</p> <p>En cuanto a la actualización de los Bienes muebles no corresponde a este Despacho su diligencia.</p>	Queda en firme el hallazgo por su aceptación.	X				
15	<p>Se tiene constituido un fondo para alimentar con recursos y enfrentar la ocurrencia de estas contingencias por demandas y litigios. Sin embargo la partida es poco representativa \$35.000.000, como presupuesto inicial y en el evento de ocurrencia se puede desfinanciar la entidad.</p>	<p>Dada la importancia que tienen las contingencias por demandas y litigios el Municipio considerara de acuerdo a su capacidad financiera y por supuesto a la importancia o relevancia de estos procesos las adiciones que sean necesarias para cubrir o dar cumplimiento a estos procesos teniendo en cuenta su capacidad financiera .</p>	Queda en firme el hallazgo porque se debe atender a una planeación previa y oportuna de los recursos financieros.	X				
16	<p>En los ingresos fiscales no se tiene la certeza de la cartera, lo que repercute en el efecto de la contabilidad de causación. Las bases de datos desactualizadas no permiten establecer el debido cobrar y los registros contables pertinentes; esta situación no permite el control sobre la cartera de dichas rentas.</p>	<p>La cartera de Predial es registrada de acuerdo a la información suministrada por el software de la CVC .</p> <p>La cartera correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio se hace considerando los recaudos y ejecuciones históricas, hasta tanto se dé la aplicabilidad al Software implementado para dicha área.</p>	Queda en firme el hallazgo dada la manera independiente a la contabilidad con que operan los aplicativos de rentas.	X				
17	<p>Los recaudos por Impuestos de Predial unificado e Industria y Comercio apenas alcanzaron \$1.316.617.177 y \$451.313.260 respectivamente y el Municipio desconoce su potencial rentístico a recaudar por estos conceptos. El municipio tiene una alta dependencia de las transferencias de la Nación, es decir un 40% del total recaudado para el 2011.</p>	<p>En ningún momento el Municipio desconoce el potencial rentístico; en cuanto al Impuesto Predial, el sistema arroja el potencial recaudo para el año a que corresponde, de igual manera y aunque a la fecha no se encuentre en funcionamiento el software para otra de las Rentas como es Industria y Comercio, ésta se establece considerando los ingresos promedio establecidos en diferentes vigencias. Constantemente Las proyecciones de las rentas se promedian considerando los comportamientos históricos de las mismas.</p> <p>Dado lo anterior y considerando la importancia de la implementación de procesos en el área de Rentas del Municipio, estamos prestos a dinamizar la aplicabilidad de éstos para hacer más efectivo el recaudo y por consiguiente darle mayor eficiencia a la función del Municipio.</p>	Queda en firme el hallazgo puesto que la entidad presenta en el proceso auditor, como potencial rentístico los recaudos que efectuó en la vigencia 2011 y los potenciales son las	X				

			capacidades optimas en condiciones totalmente saneadas para el recaudo de rentas. (para el predial lo informa la CVC).					
18	Aunque se evidenció la existencia del PAC, este no siempre es empleado como herramienta de consulta y planeación de pagos, lo que perjudica la planeación del flujo de caja de la entidad.	Siendo el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), una de las mayores herramientas en la ejecución del Presupuesto General , en aras de dar cumplimiento a los compromisos asumidos por el Municipio, para esta vigencia se está dando aplicación al PAC.	Queda en firme el hallazgo y fue aceptado por la entidad.					
19	No se emplean las memorias del presupuesto para su cálculo, impactando la asertividad necesaria en el manejo de los recursos financieros al momento de elaborar el presupuesto.	Para efectos de la proyección del presupuesto las memorias se constituyen en los documentos físicos como son las ejecuciones y la información de las dependencias que concurren en el Presupuesto. Dado lo anterior y para efectos de ajustar los procedimientos, se implementará la constitución de las memorias en todos los procesos que conlleve la elaboración del Presupuesto General de Rentas y Apropiaaciones del Municipio.	Queda en firme el hallazgo y fue aceptado por la entidad.	X				
20	No se ajusta el Plan de Desarrollo de conformidad con las modificaciones del presupuesto, afectando la planeación dinámica que debe fluir en los entes territoriales y generando incongruencia entre la planeación y la ejecución de los recursos.	En la presente vigencia se ha tenido en cuenta esta consideración en el planteamiento del plan de desarrollo.	Queda en firme el hallazgo y fue aceptado por la entidad.	X				
21	Al Evaluarse las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar por fuente de financiación contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del Tesoro se determinó que se constituyeron reservas presupuestales por \$1.744.237.812 y cuentas por pagar por \$615.106.519 de los cuales \$538.322.924 corresponden a cuentas por pagar con recursos propios que solo tuvieron respaldo por \$7.205.000, generándose por tanto el déficit en recursos propios por \$531.117.924, indicando con ello mala gestión financiera y falta de aplicación de mecanismos de control y seguimiento de los recursos.	HDA. La implementación y ejecución del Pac, le permite al Municipio contrarrestar situaciones como la antes descrita, sumado a una acertada proyección de los recursos ajustados a la realidad financiera que vive el Municipio teniendo en cuenta por supuesto los hechos históricos relevantes que le eviten al Municipio incurrir en acciones contrarias a la norma.	Queda en firme el hallazgo y fue aceptado por la entidad.	X				

22	Se determinó un presunto <u>hallazgo penal</u> , tipificado como peculado por destinación oficial diferente por \$48.787.895 debido a que se gastaron los recursos de terceros, es decir de la CVC y del Cuerpo de Bomberos Voluntario de Sevilla. Artículo 399 de la Ley 599 de 2000.	Según información recopilada por las personas que hicieron parte en esta dependencia en la administración anterior, la cuenta en la que se encontraban disponibles los recursos para los terceros se encontraba embargada por el Departamento del Valle del Cauca y pese a los ingentes esfuerzos de este personal para desembargar dicha cuenta no se logró el propósito, por tanto estos valores quedaron conceptualizados dentro del déficit fiscal constituido a diciembre de 2011. En la presente vigencia nos encontramos al día con las transferencias a terceros.	Queda en firme el hallazgo no se recibió soportes que desvirtúen el mismo.	X	X		
23	EL Marco Fiscal de Mediano Plazo de Sevilla proyecta los ingresos y egresos a 10 años, sin tener en cuenta, el comportamiento real de los ingresos y los gastos de la entidad.	El marco fiscal de mediano plazo fue ajustado en el mes de febrero del cual se envió copia en formato PDF a la contraloría General de la Nación.	Queda en firme el hallazgo no se recibió soportes que desvirtúen el mismo.	X			
24	Se determina un presunto <u>hallazgo fiscal</u> por \$11.000.000 debido a que se adquirió dicho software para funcionamiento integral del sistema financiero y los módulos de Nómina, Activos Fijos, Inventarios e Impuestos, no funcionan.	El módulo de Industria y Cio. El cual fue debidamente instalado con su correspondiente inducción, funcionamiento, alimentación de la base de datos y facturación. Una falla eléctrica causo daños irreversibles en el sistema perdiéndose totalmente la información almacenada. La funcionaria que recibió inducción fue trasladada a otra dependencia quedando desierta la posibilidad que otra persona recibiera la capacitación del modulo.	Queda en firme el hallazgo. En el contrato el módulo se llama Impuestos y cubre Industria y cio. y Predial Unificado. Se debe guardar copias de seguridad de la información administrada.	X		X	\$11.000.000
LEGALIDAD							
25	El Plan de Desarrollo debe plasmar programas, subprogramas y proyectos que deben ser desarrollados por contratos, pero éstos no presentan un estudio ni conocimiento colectivo de la realidad del municipio, porque no hay una participación activa de la comunidad, por lo tanto se elaboran como respuesta a una necesidad inmediata de la comunidad, sin debida programación.	A través del Banco Municipal de Programas y Proyectos, la Administración actual está haciendo la revisión a los proyectos y sub-proyectos formulados por las diferentes dependencias, con el fin de verificar que correspondan al cumplimiento del Plan de Acción del Municipio, para proceder a radicarlos en la base de datos del mismo y continuar con la etapa de seguimiento y evaluación.	La entidad plantea acciones de mejoramiento, pero en relación con la observación impetrada no dice nada, por lo tanto queda en firme para plan de mejoramiento.	X			
26	Los análisis de conveniencia, estudios previos, viabilidad del servicio, no conceptúan detalladamente las metas e indicadores que se pretende satisfacer por parte de la Entidad para la comunidad, lo que	De conformidad con el Decreto 2474 de 2008, específicamente en su artículo 3, se elaboran los estudios previos necesarios para la futura contratación, pero en este hallazgo se hace mención a análisis de conveniencia, que luego de la expedición de la Ley 1150 de 2007 y el	Igualmente se concluye que la actual administración	X			

	conlleva a no poder establecer instrumentos de medición del beneficio de esta, como está indicado en el Decreto 2474 de 2.008.	Decreto Reglamentario No. 2474 de 2008, se denominan estudios previos, la administración municipal de Sevilla, los elabora de conformidad a este reglamento, lo que no se detalla en este hallazgo es a qué tipo de contratos se hace referencia, colocándolo de manera general. En ese orden de ideas, el Municipio de Sevilla implementará los correctivos necesarios que demande el mejoramiento y medición del beneficio de la contratación que así lo requiera.	implementara los correctivos necesarios para la mejora del proceso contractual, por lo tanto queda para plan de mejoramiento.				
27	El análisis económico del proceso contractual es deficiente por no involucrar en la contratación un sistema de costos que de cómo resultado una contratación cuantitativa y cualitativa acorde con el servicio y la obligación que se presta.	Frente a este hallazgo al igual que el anterior, no se hace expresión a qué contrato o contratos específicamente se hace referencia, sin embargo se implementará un mejor control en el sistema de costos para propender que el resultado de la contratación sea acorde con el servicio y las obligaciones pactadas. Vale decir, que este hallazgo corresponde a un análisis que debe realizarse previo al proceso contractual, lo que como ejecutores del proceso contractual, ya como tal, sin intervenir en la etapa previa, involucra un compromiso de todas las dependencias de la administración municipal y de la oficina de control interno por ser de su competencia el control previo administrativo a la contratación del ente territorial, razón por la cual la administración central tomará los correctivos necesarios.	La administración reconoce que tomara los correctivos necesarios, por lo tanto esta queda en firme.	X			
28	En los contratos de obra pública solo parcialmente se evidencio la elaboración del cronograma de actividades dentro del proceso contractual, lo que evidencia desorden dentro del transcurso del cumplimiento del contrato.	a la fecha las correcciones por ustedes solicitadas se encuentran dentro del Plan de Desarrollo de nuestro municipio, por lo cual esperamos poder cumplir con esta solicitud a cabalidad a fin de poder subsanar dicho hallazgo por parte de su ente de control.	Igual que las anteriores se argumenta que se esta en proceso de subsanar la observación hecha, por lo tanto queda en firme para plan de mejoramiento.	X			
29	Sobre el control social, solo existe invitación de acompañamiento para la contratación en obra pública, porque se considera por parte de la administración que solamente esta tipología requiere control social, careciendo la entidad un mejor control en su contratación.	Es objeto de mejora	La entidad reconoce que es objeto de mejora, o sea que reconoce la observación, queda en firme la observación para plan de mejoramiento.	X			

30	La tipología contractual en muchos casos no obedece al objeto contractual referido, ya que se presenta confusión en la conceptualización por no tener claridad en cada tipo especial de contrato, de acuerdo con los establecido en el artículo treinta y dos de la Ley 80 de 1.993.	En este hallazgo se hace expresión a la confusión de la tipología contractual con el objeto pactado en los mismos contratos. Vale decir, que aquí en este punto no se detalla puntualmente a qué contratos o contratos se refiere el informe, sin embargo el Artículo 32 del Estatuto General de la contratación de la administración pública, hace expresión a cinco (5) tipos de contratos: obra, prestación de servicios, consultoría, concesión y encargo fiduciario, sin embargo la tipología contractual es basta y puede apuntar a un contrato de suministro, arrendamiento, interés público, interadministrativo, etc, y algunas veces es innominado, pero la administración municipal establecerá un estricto control sobre la nominación contractual y que esta sea acorde con el objeto a contratar.	La entidad dice que establecerá un estricto control sobre la nominación contractual y que será acorde con el objeto a contratar, por lo tanto plantea acciones de mejora, la observación queda en firme para plan de mejoramiento.	X				
31	Las actas finales que suscribe el Municipio en sus contratos no particularizan el término de la actividad ejecutada con que concluye esta etapa, ni se orientan indicando la terminación del contrato.	Nos comprometemos a realizar la revisión y seguimiento a un mejor confeccionamiento de dichas actas de terminación de los contratos.	Las observación queda en firme al reconocer esta la entidad, por lo tanto para plan de mejoramiento.	X				
32	Se debe adjuntar en las carpetas contractuales toda la relación de pagos hecho por la entidad al contratista, ya que solo se adjuntan parcialmente los pagos para efectos de dejar claro el cumplimiento financiero de la entidad.	Hacienda y Tesorería, maneja el archivo del pago de los contratistas con su respectivo soporte de transferencia electrónica o en su defecto comprobante de pago.	La entidad no contesta la observación hecha, ya que el equipo auditor no está observando que no haya pagos hechos a los contratistas, sino que estos no se encuentran anexados en las carpetas contractuales, ya que deben adjuntarse a estas carpetas y solo se encuentran parcialmente, por lo tanto la observación	X				

			queda en firme.				
33	<p>Debe cumplirse el plazo estipulado por las partes en la minuta contractual, clarificando el inicio de ejecución del contrato, como de terminación de este para efectos de cumplir las obligaciones pactadas, eximirse de la posibilidad de presuntos reclamos del contratista que busquen reconocimientos de pagos no convenidos por las partes.</p>	<p>Al respecto de este hallazgo, en los contratos que se elaboran se hace expresión exacta al término de ejecución del contrato, siguiendo los lineamientos del Artículo 41º. De la Ley 80 de 1993: - <i>Del Perfeccionamiento del Contrato</i>. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.</p> <p>El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, modificó el inciso segundo de éste artículo así: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</p> <p>Así las cosas, la administración municipal a través de la Oficina Jurídica observa al momento de elaborar el contrato, los términos del mismo, ratificando el término y plasmándolo en el acta de inicio del mismo, dándole claridad al término de ejecución.</p> <p>Sin perjuicio de lo plasmado en la norma, el municipio de Sevilla, a través de la oficina jurídica, establecerá un estricto control al momento de elaborar el contrato, pues generalmente este término se pacta, una vez suscrita el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, tal como lo demanda la norma comentada.</p>	<p>La observación está planteada es en dejar claridad en el contrato en el cumplimiento del plazo de este para efectos de que los contratistas no hagan reclamos y busquen reconocimientos económicos, por haber sobrepasado los plazos pactados, la entidad no entendió la observación y contesto sobre el perfeccionamiento del contrato y el acta de inicio y plazo de ejecución de este, lo que se observa es en el cumplimiento exacto de los términos, o en caso de no poder cumplir exactamente este, justificar el por que exactamente no se cumplió mediante actas de suspensión, modificación y luego reanudación de ejecución del</p>	X			

			contrato. Debe mejorarse en este aspecto.					
34	Los informes de los contratistas fueron presentados de acuerdo a lo pactado entre las partes en la suscripción de los contratos, pero deben individualizarse más en relación con la actividad que estos están realizando.	Es objeto de mejora	El Municipio reconoce la observación por lo tanto queda para plan de mejoramiento.	X				
35	El Municipio realiza deficientemente los informes de supervisión e interventoría, ya que no se profundiza ni a nivel general ni particular sobre la actividad de los compromisos establecidos, ni sobre la calidad en las obligaciones contraídas en lo pactado en el objeto contractual.	Se pondrá especial atención a los informes de supervisión de los contratos, estableciendo puntualmente las obligaciones contraídas y ante todo verificando su cumplimiento.	Sobre esta observación la Alcaldía plantea acciones de mejora, por lo tanto esta queda en firme para plan de mejoramiento.	X				
36	El 30 de Diciembre del año 2.010, la entidad suscribió dos contratos, con el numero Leasing 019M, trataban sobre el mismo asunto, uno de promesa de compraventa de una maquinaria con su respectivo de derecho de dominio y la posesión material para tener y ejercer sobre la retroexcavadora marca case modelo 580 supe 4x4; moto niveladora marca case modelo 845; Vibrocompactador marca dynapac modelo 150D Volqueta marca súper modelo 4300; Camioneta marca Nissan Frontier 4x4. Al mismo tiempo se suscribió el contrato de Leasing operativo de arrendamiento para adquirir esta misma maquinaria, para ir pagando en sesenta meses. Sobre estas dos situaciones se pudo establecer que no se anexaron estudios previos, análisis de conveniencia, económico para cuantificar el contrato, este no fue publicado, no tiene invitación de acompañamiento para el ejercicio del control social, ni cronograma de actividades para la utilización de la maquinaria, no tiene póliza de responsabilidad civil extracontractual, la minuta del contrato de Leasing no dice en su texto el valor del canon de pago, solo se entiende que se pagara el valor pactado del contrato de promesa de la compraventa. Así mismo pese a la cuantía de lo contratado no se pacta en la minuta contractual supervisión e	Estaremos atentos y prestos a las investigaciones pertinentes	No se controvierten las observaciones de los hallazgos realizados, por lo tanto estos quedan en firme.	X	X		X	\$136.640.618

	<p>interventoría del contrato de Leasing, Pero aunque se nombra interventor no se evidenciaron informes de interventoría, la carpeta contractual no está foliada, de acuerdo a lo que estipula la Ley General de archivo, Ley 594 de 2.000. Se anexa banco de proyectos pero este no expresa indicadores, metas, con los cuales se pueda medir el impacto contractual. En febrero del 2.011 planeación solicita a la secretaría de hacienda la disponibilidad presupuestal de este contrato que ya está firmado el 30 de Diciembre de 2.010; Certificados de disponibilidad presupuestal numero 20110278 de febrero 28 de 2.011, por \$102.000.000, CDP numero 20110277 por \$144.630.000 y nuevamente CDP numero 20110278 por \$150.050.000, se emiten posteriormente a la firma de suscripción del contrato.</p> <p>Se pudo establecer que la maquinaria fue poco utilizada, subutilizada, fue devuelta al propietario, por lo tanto se coligen presuntas irregularidades de tipo DISCIPLINARIO y FISCAL por ser una maquinaria en la que el Municipio pago por esta cánones de arrendamiento que representaron un gasto injustificado y presunto detrimento patrimonial para el Municipio por pagos efectivos hechos por este en cuantía de \$136.640.618.</p>						
37	<p>Las actas de liquidación de los contratos no especifican la parte financiera de los contratos, no narran los pagos en las diferentes etapas contractuales y actividades que se van dando dentro del proceso contractual, en su ejecución y cumplimiento, pero se plasma el concepto de paz y salvo voluntariamente entre las partes, rubricándolo con la firma entre estas.</p>	<p>HALLAZGOS No. 37, 38 y 39: será objeto de charlas teóricas prácticas con base en los hallazgos para mejorar la confección de las actas de liquidación y plasmar en ellas lo referenciado en los hallazgos, ya que ello nos permite un mejor indicador en el impacto que causó la contratación.</p>	<p>La administración municipal acepta la observación y acepta que este hallazgo servirá para mejorar su acción de gestión administrativa en la contratación, queda en firme para plan de mejoramiento.</p>	X			
38	<p>En la evaluación realizada a las actas de liquidación de los contratos del ente auditado, se constató que tienen deficiencia en el relato de las obligaciones pactadas por las partes, además no se escribe sobre la equidad en los deberes de las partes y derechos de estas para el cabal cumplimiento del compromiso suscrito por estas.</p>	<p>Iden hallazgo 37</p>	<p>La administración municipal acepta la observación y acepta que este hallazgo servirá para mejorar su acción de gestión</p>	X			



Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

I A
A L
UCA

¡Una Entidad vigilante, una Comunidad en Acción!

			administrativa en la contratación, queda en firme para plan de mejoramiento.					
39	En lo referente al impacto contractual, las carpetas no traen ningún tipo de argumento por parte de la Administración en relación con la importancia que los programas y proyectos han aportado a la entidad, tampoco conceptos de los diferentes funcionarios que participaron en los contratos que desarrollaron dichos programas, así mismo al no tener indicadores y metas cuantificables, no se puede conceptuar sobre el efecto de la contratación, ni por los beneficios y efectos positivos de esta.		La administración municipal acepta la observación y acepta que este hallazgo servirá para mejorar su acción de gestión administrativa en la contratación, queda en firme para plan de mejoramiento.	X				
40	De tal manera puede concluirse que al no poder medir los proyectos, el impacto de la ejecución de los contratos no se puede evaluar porcentualmente, no permite conceptuar si el esfuerzo de la contratación mejora la calidad de la misión institucional de la entidad, ya que no puede haber comparativo que permita aseverar que la ejecución de estos han sido para el Municipio una mejora ostensible en la calidad de vida desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo para la comunidad.	Será objeto de mejora	Se acepta la observación, por lo tanto queda para plan de mejoramiento.	X				
TOTAL				40	4	1	3	\$ 346.965.516

REPORTE DE BENEFICIOS					
Contraloría Auxiliar	Cercófis Tuluá				
Sujeto de Control	Municipio de Sevilla				
Fecha de Seguimiento	Abril de 2012				
Modalidad de Seguimiento: Auditoría <input checked="" type="checkbox"/> Visita Fiscal <input type="checkbox"/>					
3. BENEFICIOS					
NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO:					
No se logró un cambio importante ya que el Plan de Mejoramiento alcanzó una calificación del 14%.					
ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO: Las acciones de mejora se plantearon en el proceso auditor anterior, lo cual al momento de realizar seguimiento al plan y auditoria se observa que la entidad no cumplió con los compromisos.					
MOMENTOS DEL BENEFICIO:					
	Antes	Durante	X	Después	X
MAGNITUD DEL CAMBIO:					
	Conceptos	Valor estimado	TOTAL		
Recuperaciones:					
Subtotal Recuperaciones (1)					
Ahorros:					
Subtotal Ahorros (2)					
Totales (1) + (2)					
4. SOPORTE(S)					
Informe de Auditoría					
5. OBSERVACIONES					
Las acciones cualitativas referenciadas en el presente formato tienen relación directa con las observaciones descritas en la relación de hallazgos dispuestas para un plan de mejoramiento.					
6. RESPONSABLE					
SUBDIRECCION TECNICA			ORLANDO DOMINGUEZ RIVERA		
Cargo			Subdirector Técnico para el Cercofis Tuluá		
Fecha del reporte			Abril de 2012		
M2P5-04			VERSION 1.0		